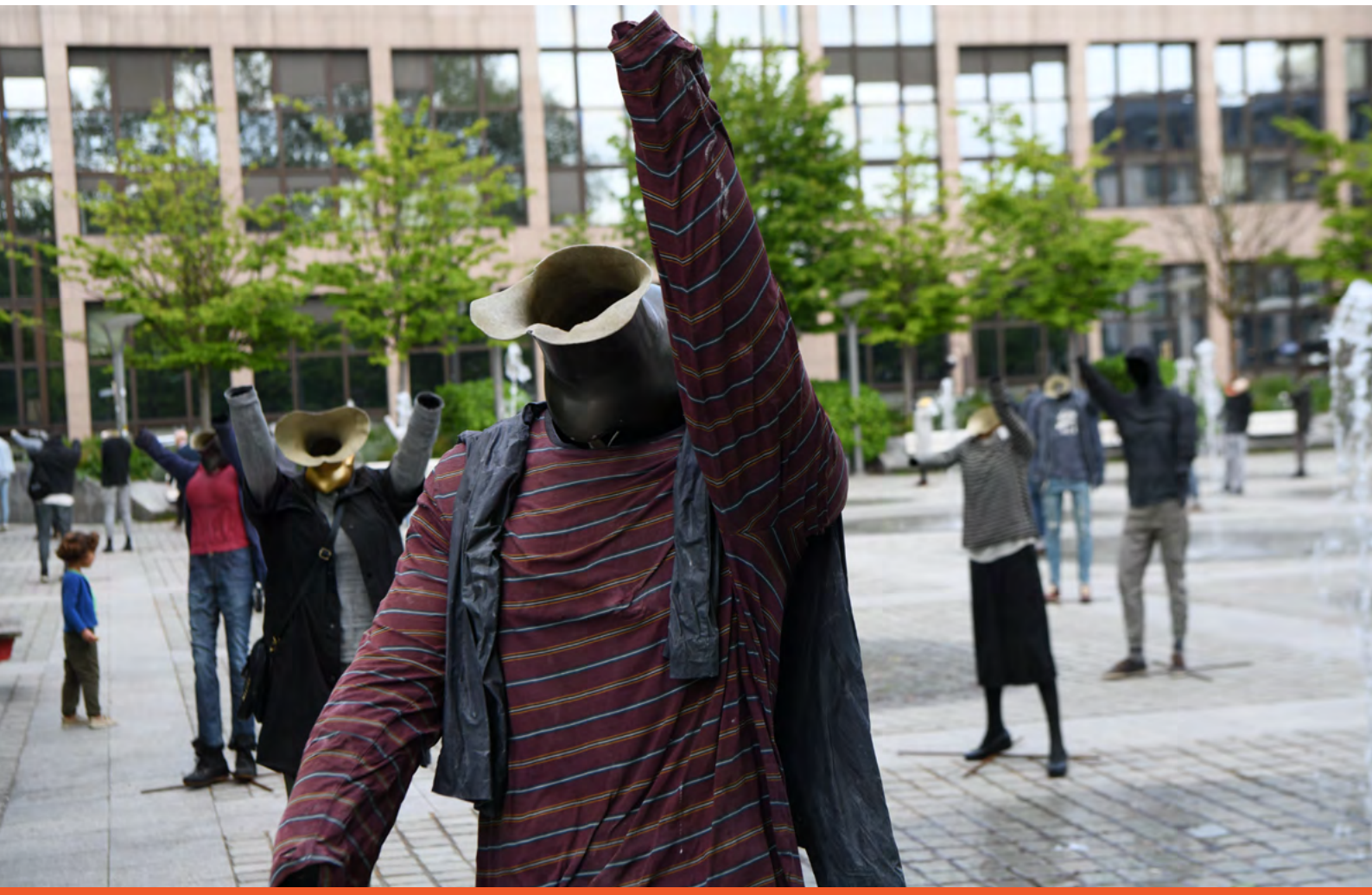
INOVAS
International Network of Victims
& Survivors of Serious Human Rights Abuses



DIRECTRICES

Para la Participación de las Víctimxs en los Procesos Judiciales

Febrero 2025

Créditos de la foto de portada:

La obra MUTE de Khaled Barakeh, que simboliza la lucha por la justicia y la libertad de lxs víctimxs y sobrevivientxs sirixs, se expuso en Bruselas en 2024. Fue encargada por Impunity Watch y contó con el apoyo de coculture. Imagen cortesía del artista.

ACERCA

Acerca de INOVAS

INOVAS es la Red Internacional de Víctimxs y Sobrevivientxs de Graves Abusos a los Derechos Humanos. Dirigida por víctimxs y sobrevivientxs, proporciona una plataforma para amplificar sus voces y fomenta la solidaridad global entre ellxs. Fundada en 2020, INOVAS imagina un mundo en el que lxs víctimxs y sobrevivientxs puedan acceder a una justicia sustantiva que garantice el reconocimiento de su dignidad y autonomía en la lucha por romper los ciclos de violencia, abusos a los derechos humanos e impunidad.

www.inovas.ngo
contact@i-novas.org

Sobre la autora

Fiona McKay es una profesional del derecho penal internacional y los derechos humanos, especializada en el empoderamiento y la participación de lxs víctimxs y sobrevivientxs en procesos de justicia tras violaciones graves y/o masivas de derechos humanos. En la actualidad, se desempeña como consultora independiente, y ha trabajado con organizaciones de la sociedad civil y con instituciones judiciales, incluida la Corte Penal Internacional (CPI), donde encabezó la Sección de Reparación y Participación de lxs Víctimxs entre 2004 y 2015.

Aviso legal

El contenido de esta publicación y las opiniones expresadas en ella no reflejan necesariamente la postura del Ministerio de Asuntos Exteriores de los Países Bajos, que apoya el trabajo de INOVAS, incluida la elaboración de estas directrices.

Disposición y diseño

Wezank

Agradecimientos

INOVAS le agradece a Impunity Watch su continuo -e invaluable- apoyo técnico y político, así como por su constante orientación. También extendemos nuestro reconocimiento a Fiona McKay por su labor de consultoría en la elaboración de estas directrices, incluyendo la recopilación de información a través de un cuestionario que permitió recabar opiniones sobre las experiencias de lxs sobrevivientxs en los procesos de justicia. Su trabajo fue esencial para desarrollar estas directrices en el marco del derecho y las orientaciones internacionales existentes, identificando además las brechas entre la legislación y la práctica.

INOVAS también expresa su gratitud a todxs aquellxs que contribuyeron con aportes y, en una fase posterior, con comentarios sobre un primer borrador de las directrices. Su experiencia, conocimientos y puntos de vista fueron fundamentales para garantizar que estas directrices sean una herramienta práctica y reflejen las experiencias vividas por lxs propixs sobrevivientxs. Asimismo, agradecemos a todxs lxs miembrxs de la red, así como a los grupos y organizaciones que representan a lxs víctimxs en América Latina, África y los países de Oriente Medio y el Norte de África, quienes participaron en las consultas regionales para el desarrollo de estas directrices (ver Anexo I) y en el diseño del cuestionario (ver Anexo II) utilizado para recabar retroalimentación sobre sus experiencias en los procesos de justicia transicional.

Por último, queremos expresar nuestro más sincero agradecimiento a Anita Rice por su meticulosa corrección de estas directrices.

Prólogo de la Junta Directiva de INOVAS

El creciente reconocimiento de la importancia de una participación significativa de lxs víctimxs y sobrevivientxs en todos los procesos e iniciativas para responder a violaciones masivas de derechos humanos es un avance fundamental y bienvenido. Sin embargo, aunque haya buenas intenciones al respecto, lxs sobrevivientxs a menudo nos sentimos excluidxs de los debates políticos clave y de la toma de decisiones sobre cómo responder a las violaciones que hemos sufrido y cómo garantizar que no vuelvan a ocurrir.

Creemos que estos procesos no reflejan nuestras experiencias, no responden a nuestras necesidades ni satisfacen nuestra visión de justicia y consolidación de una paz significativa. Cuando logramos participar, suele ser de manera limitada y en momentos específicos, como al contar nuestras historias ante una comisión de la verdad o al testificar en un tribunal. Esta exclusión inevitablemente genera desconfianza en los procesos de justicia. Sin la plena confianza y el respaldo de lxs víctimxs y sobrevivientxs, estos procesos no solo resultan menos empoderadores, dignificantes y sanadores para nosotrxs, sino que también pierden eficacia para lograr un cambio tangible[1].

A partir de esta realidad, la Red Internacional de Víctimxs y Sobrevivientxs de Graves Abusos a los Derechos Humanos (INOVAS) decidió elaborar una serie de directrices prácticas dirigidas a gobiernos, organismos internacionales, sociedad civil, grupos de víctimxs y otras entidades involucradas en las respuestas de justicia transicional[2]. Su objetivo es demostrar cómo se puede implementar un enfoque más centrado en lxs víctimxs. De hecho, algunxs miembrxs de INOVAS consideran que el propio término "justicia transicional" es problemático, ya que no siempre abarca las diversas formas en que las sociedades pueden abordar las injusticias, teniendo en cuenta las necesidades, contextos y sensibilidades de lxs víctimxs y sobrevivientxs.

1. Este efecto se ha señalado en varios estudios, entre ellos este informe de Impunity Watch, Restricted Access, Promises and Pitfalls of Victim Participation in Transitional Justice Mechanisms (julio de 2017) pp 4-5, disponible en: https://www.impunitywatch.org/wp-content/uploads/2022/08/ResearchReport_Restricted_Access_Promises_Pitfalls_Victim_Participation_2017_eng-1.pdf y el informe del Relator Especial de la ONU sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, Pablo de Greiff, A/HRC/21/46 (9 de agosto de 2012), párrafos 54-57, disponible en: https://docs.un.org/es/A/HRC/34/62

2. La ONU define la justicia transicional como el conjunto de procesos y mecanismos asociados al intento de una sociedad de asumir el legado de conflictos, represión, violaciones y abusos a gran escala cometidos en el pasado, con el fin de garantizar la rendición de cuentas, hacer justicia y lograr la reconciliación. El Consejo de Seguridad de la ONU, el Informe del Secretario General sobre el Estado de Derecho y la justicia de transición en las sociedades que sufren o han sufrido conflictos, S/2004/616 (23 de agosto de 2004), párrafo 8, está disponible en varios idiomas en: https://digitallibrary.un.org/record/527647?v=pdf.

Por ello, estas directrices buscan establecer, de manera concreta, qué acciones deben tomar las entidades responsables para garantizar que las voces de lxs víctimxs sean escuchadas en el diseño e implementación de procesos e iniciativas tras violaciones a gran escala, asegurando así una inclusión significativa. Al mismo tiempo, aspiramos a empoderar y animar a lxs sobrevivientxs en todo el mundo para que hagan oír su voz y se preparen para asumir un rol de liderazgo en la forma en que sus comunidades y sociedades enfrentan estas violaciones y garantizan que no se repitan.

Como víctimxs y sobrevivientxs, a menudo se nos percibe como beneficiarios pasivxs en lugar de participantes activxs en los debates y procesos públicos sobre cómo garantizar justicia para nosotrxs y nuestras comunidades, cómo prevenir nuevas violaciones y cómo construir un futuro con igualdad de protección de derechos para todxs. Pero esto no tiene por qué ser así. Estas directrices, que reflejan las voces de diferentes grupos de víctimxs y sobrevivientxs que luchan por sociedades más justas en todo el mundo, representan tanto un llamado para permitir una participación significativa de lxs víctimxs como un ejemplo de cómo puede lograrse.

Las directrices abarcan la participación de víctimxs y sobrevivientxs en contextos tanto formales como informales. Entendemos por contextos formales aquellos vinculados a mecanismos de justicia transicional, como enjuiciamientos, comisiones de la verdad, procesos de paz, reformas estructurales y sociales o programas de reparación. Por otro lado, los contextos informales incluyen un espectro más amplio de espacios de debate y acción pública en torno a las respuestas a las violaciones, en los cuales podemos participar a través del activismo, las manifestaciones, la incidencia política, la memoria y documentación, las iniciativas lideradas por la tradición o la cultura, y el uso del arte y los medios de comunicación para visibilizar las atrocidades. Si bien estas directrices se centran en lo que puede definirse de manera amplia como respuestas de justicia, reconocemos que lxs víctimxs y sobrevivientxs también desean involucrarse en otros ámbitos de la vida cívica relacionados con el legado de las violaciones, como la consolidación de la paz, el desarrollo y las respuestas humanitarias.

Un amplio abanico de actorxs pueden estar involucradxs en los diferentes procesos de justicia (véase la sección "Definiciones" de este informe), incluidas autoridades públicas, responsables de la toma de decisiones, mecanismos formales de justicia, documentalistxs, detectivxs, organizaciones de la sociedad civil, investigadorxs y periodistas. A todxs ellxs, así como a quienes participen en la propuesta, desarrollo o implementación de respuestas a las atrocidades, les instamos a consultar estas directrices y aplicarlas en su trabajo.

Tabla de contenido

1. Introducción 10

¿Por qué lxs víctimxs y lxs sobrevivientxs luchan por la justicia? 11

Por qué la participación de lxs víctimxs es esencial para los procesos judiciales 12

El comportamiento importa 13

Marcos jurídicos y de derechos humanos que consagran el derecho de las víctimxs a participar 14

2. Cómo se elaboraron estas directrices 19

3. Definiciones 22

"Víctima" y "sobreviviente" 22

Participación de víctimxs y sobrevivientxs 23

Procesos e iniciativas judiciales 24

Procesos judiciales formales e informales 24

4. Principios generales de las directrices 27

5. Directrices de INOVAS para la participación de las víctimxs en los procesos judiciales 31

1. Reconocer el papel de las víctimxs 31
2. Respetar las decisiones y los límites de lxs victimxs 33
3. Conocer y respetar los espacios y la autonomía de las víctimxs 35
4. Comprender las identidades y diversidad de lxs víctimxs 38
5. Adoptar un enfoque sensible a las cuestiones de género 40
6. Ser consciente del contexto más amplio de la victimización 41
7. Permitir que las víctimas hablen por sí mismas 43
8. Comunicar con regularidad y transparencia de forma que llegue a todas las víctimxs . . 45
9. No hacer daño: Identificar y abordar los riesgos a los que se enfrentan lxs víctimxs al participar 47

Anexo 1: Organizaciones que participaron en las consultas regionales 52

Anexo 2: Plantilla del cuestionario 54

Anexo 3: Lista de recursos útiles 59



INTRODUCCIÓN

1. Introducción

Estas directrices buscan mostrar cómo se vería una participación significativa y efectiva en los procesos de justicia desde la perspectiva de lxs sobrevivientxs y lxs víctimxs. A menudo, existe un desajuste entre las instituciones y lxs responsables políticxs, por un lado, y lxs víctimxs y sobrevivientxs, por otro, en cuanto a qué significa realmente participar y si se ha alcanzado la justicia en un contexto determinado.

Entendemos por "participación significativa" aquella que, en procesos tanto formales como informales, posea cualidades objetivas y subjetivas para lxs víctimxs y sobrevivientxs. Desde una dimensión objetiva, implica contar con oportunidades reales para expresar y aportar conocimientos y opiniones, asegurando que esas contribuciones sean escuchadas, tomadas en cuenta e influyan de manera tangible en la configuración de los procesos, mecanismos y resultados. En otras palabras, que la participación tenga un impacto real en la práctica. Con dimensión subjetiva, se refiere al significado y el valor que la participación tiene para cada persona. Esto puede variar, pero suele incluir el bienestar, el reconocimiento social o la sanación. En otras palabras, sentirse agentes plenos en los procesos de justicia.

Para lxs víctimxs y sobrevivientxs, la "participación efectiva" implica la creación de condiciones que permitan a cada persona o grupo contribuir en un proceso o espacio relevante, ya sea formal o informal. Esto requiere eliminar cualquier obstáculo, ya sea psicológico o material, que limite su participación plena, garantizar el apoyo necesario y asegurar el acceso completo a la información pertinente. Este enfoque se refleja especialmente en las directrices segunda y novena.

Estamos convencidxs de que es posible lograr una justicia centrada en lxs víctimxs mediante una participación significativa y efectiva. Esto no solo es fundamental para lxs propixs sobrevivientxs y víctimxs, sino también para el éxito de los procesos y debates judiciales. Aunque el derecho de lxs víctimxs y sobrevivientxs a participar en los procesos de justicia está reconocido en la legislación de derechos humanos, su implementación en la práctica sigue siendo un desafío.

¿Por qué lxs víctimxs y lxs sobrevivientxs luchan por la justicia?

Diferentes estudios han demostrado que, si bien las motivaciones individuales para buscar justicia pueden variar, las razones más comunes que impulsan a lxs víctimxs y sobrevivientxs incluyen:

- **La necesidad de saber qué ocurrió, incluso a sus seres queridxs.**
- **Contar su historia para que la injusticia sea reconocida.**
- **Conmemorar, permitiendo a las sociedades recordar colectivamente y reflexionar sobre las atrocidades.**
- **Llevar a lxs responsables ante la justicia y obtener reparaciones.**
- **Evitar que otras personas sufran lo mismo.**
- **Solidarizarse con otrxs sobrevivientxs.**
- **Contribuir a la construcción de la paz y la cohesión social.**
- **Recuperar el control y la agencia que les fueron arrebatadxs por las violaciones.**[3]



A lo largo del mundo, lxs sobrevivientxs han demostrado una enorme determinación y han superado importantes obstáculos para dar forma a lo que se entiende por justicia en espacios y procesos tanto formales como informales. Por ejemplo, a nivel internacional, la defensa de grupos de sobrevivientxs fue clave para convencer a la ONU de establecer la Institución Independiente sobre Personas Desaparecidas en Siria en 2023. En abril de 2024, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Volker Türk, declaró ante la Asamblea General de la ONU: "Quisiera rendir homenaje a los años de activismo de miles de sobrevivientxs, familias y grupos de la sociedad civil, incluida la extraordinaria labor de las organizaciones de mujeres sirias, que ha sido crucial para apoyar a lxs víctimxs y abogar por esta institución independiente".[4]

Otro ejemplo es el de los grupos de víctimxs en Chad, que hicieron campaña incansablemente a nivel nacional e internacional para que el ex presidente Hissène Habré compareciera ante la justicia por crímenes de lesa humanidad, tortura y crímenes

3. Por ejemplo, véase el informe de Impunity Watch "'LUCHAMOS POR LA JUSTICIA': COMO LAS VÍCTIMAS SE ORGANIZAN, RESISTEN E INCIDEN (febrero de 2024) disponible en: https://www.impunitywatch.org/wp-content/uploads/2024/07/Impunity-Watch-Victim-Participation-Overview-Report-Spanish.pdf

4. Volker Türk, Türk informa a la Asamblea General de las Naciones Unidas acerca de la Institución Independiente sobre las Personas Desaparecidas en Siria (25 de abril de 2024) disponible en: https://www.ohchr.org/es/statements-and-speeches/2024/04/turk-briefs-un-general-assembly-independent-institution-missing-persons-syria

de guerra. Su juicio comenzó en 2015 en las Cámaras Africanas Extraordinarias en Dakar, Senegal. En 2016, Amnistía Internacional declaró: "Durante más de dos décadas, a pesar de las amenazas, la intimidación y los grandes reveses políticos, lxs víctimxs, junto con grupos de la sociedad civil, trabajaron incansablemente para hacer posible este día".[5]

En otros contextos, lxs sobrevivientxs han influido en acuerdos de paz y en la aprobación de legislación clave. Por ejemplo, el Parlamento libanés aprobó la Ley 105 sobre Personas Desaparecidas y Desapariciones Forzadas[6] en 2018, tras una intensa campaña de presión por parte de las familias de lxs desaparecidxs. Los familiares esperan que las autoridades libanesas ayuden finalmente a localizar los cuerpos o restos de personas desaparecidas desde el estallido de la guerra a mediados de la década de 1970.

"Fuimos fuertes y conseguimos que se escuchara nuestra voz, redactamos un proyecto de ley y trabajamos duro para movilizarnos, hacer campaña y crear un grupo que lo apoyara, y al final se promulgó la ley [Ley 105]".[7]

Unx sobrevivientx de Líbano afirmó

Por qué la participación de lxs víctimxs es esencial para los procesos judiciales

La participación significativa y efectiva de lxs víctimxs en todas las respuestas a las violaciones graves de los derechos humanos es esencial para el éxito de los procesos de justicia. Esto se debe a los beneficios que aporta en términos de información y perspicacia, lo que el ex Relator Especial de la ONU, Pablo de Greiff, denominó razones "epistémicas"[8]. Comprender las realidades vividas por lxs víctimxs, sus objetivos, expectativas y lo que la justicia significa para ellxs debe guiar las decisiones y prioridades adoptadas; de lo contrario, su impacto se verá gravemente comprometido. Por ejemplo, si bien lxs víctimxs pueden desear la rendición de cuentas penal, y esta puede ser importante para eliminar las amenazas inmediatas de lxs agresorxs, su prioridad puede ser otra, como averiguar qué ocurrió con sus seres queridxs desaparecidxs o encarceladxs, recuperar el acceso a la tierra para reconstruir sus

5. Amnistía Internacional, The Long Road to Justice for Chad's Hissène Habré (30 de mayo de 2016) disponible en: https://www.amnesty.org/en/latest/news/2016/05/the-long-road-to-justice-for-chad-hissene-habre/ . Sin embargo, a pesar de que el tribunal concedió reparaciones a 7.396 víctimxs y que se creó un fondo fiduciario, lxs víctimxs afirman que aún no han recibido nada, véase: Redress, Chad: Still No Reparations for Hissène Habré's Victims (26 de mayo de 2023) disponible en: https://redress.org/news/chad-still-no-reparations-for-hissene-habres-victims/

6. Base de datos del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), Ley 105 (Líbano 2018) disponible en: https://ihl-databases.icrc.org/en/national-practice/law-105-regarding-missing-and-forcibly-disappeared-persons.

7. Sobrevivientx del Líbano (grupo de discusión para desarrollar las directrices INOVAS, 17 de mayo de 2024).

8. Consejo de Derechos Humanos de la ONU, Informe del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición A/HRC/34/62 (27 de diciembre de 2016), párrafo 25, disponible en: https://docs.un.org/es/A/HRC/34/62

medios de subsistencia, abordar las desigualdades que llevaron a dichas violaciones en primer lugar u otras medidas que, en su opinión, ayudarían a sanar a las personas y a las comunidades.

Aquellas respuestas de la justicia que ignoren estas realidades y estén desconectadas de las vidas y preocupaciones reales de lxs víctimxs tendrán menos probabilidades de ser exitosas. A su vez, cuando se trata de la aplicación real de cualquier proceso elegido, si éste no está informado y conformado por la participación de lxs víctimxs, no tendrá el impacto deseado.

“ Recomiendo involucrar a lxs sobrevivientxs en la planificación de cualquier intervención. Si la gente cree que lxs sobrevivientxs quieren cacerolas y sartenes pero ellxs quieren vasos, será un fracaso ”.[9]

Unx sobrevivientx de Kenia

En segundo lugar, la participación de lxs víctimxs es beneficiosa tanto para ellxs mismxs como para la sociedad (lo que De Greiff denomina argumentos de "legitimidad"). Otorga reconocimiento y empoderamiento, ayuda a que lxs víctimxs sean visibles y tengan un lugar en la esfera pública, y le da un rostro humano a los debates en torno a la justicia transicional.[10]

“ La participación de lxs víctimxs ayudará a cambiar la percepción tanto de ellxs mismos como de la sociedad en general; son actores de la transformación, la búsqueda de la paz y la reconciliación ”.

Unx sobrevivientx de la República Democrática del Congo[11]

El comportamiento importa

Como ya se ha mencionado, los marcos normativos exigen que lxs víctimxs y lxs sobrevivientxs sean tratadxs con humanidad, compasión y respeto por todas las personas implicadas en los procesos administrativos y judiciales. La forma en que se comportan lxs funcionarixs públicxs, el personal de las ONG y otrxs actorxs directamente involucradxs, así como la frecuencia de su contacto, es de gran

9. Sobrevivientx de Kenia (grupo de discusión de INOVAS, 8 de mayo de 2024).

10. Consejo de Derechos Humanos de la ONU, Informe del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición A/HRC/34/62 (27 de diciembre de 2016), párrafo 26, disponible en: https://docs.un.org/es/A/HRC/34/62

11. Sobrevivientx de la República Democrática del Congo (respuesta por correo electrónico al cuestionario de las directrices INOVAS, junio de 2024).

importancia para lxs víctimxs y lxs sobrevivientxs. Un estudio de 2015 del Centro de Derechos Humanos de la Universidad de Berkeley observó: "La satisfacción de lxs víctimxs participantes con la Corte Penal Internacional depende en gran medida de sus interacciones personales con el personal de la CPI y sus representantes legales".[12]

Las buenas prácticas también exigen que las instituciones judiciales ofrezcan un apoyo adecuado a lxs víctimxs además de sus otras funciones. El mecanismo de la ONU establecido para buscar a lxs desaparecidxs en Siria se ha comprometido a proporcionar apoyo a lxs sobrevivientxs y a las familias de lxs desaparecidxs mientras atraviesan el difícil proceso de búsqueda de sus seres queridxs, incluyendo asistencia para la salud mental y psicosocial, y a defender el principio de "no hacer daño".[13]

Marcos jurídicos y de derechos humanos que consagran el derecho de las víctimxs a participar

El derecho a participar en los procesos judiciales se ha establecido en numerosos principios jurídicos y de derechos humanos. El derecho de la ciudadanía a participar y a ser consultada está arraigado en la legislación internacional de derechos humanos, especialmente en el derecho a participar en los asuntos públicos recogido en el artículo 25(a) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos[14], así como en los tratados relativos a las mujeres y las niñas, las personas con discapacidad y lxs niñxs[15]. Por ejemplo, el derecho de lxs víctimxs de delitos a participar en los procesos penales, ya incorporado en muchos sistemas nacionales de justicia penal, está incluido en una Declaración de la ONU de 1985:

"Se facilitará la capacidad de respuesta de los procesos judiciales y administrativos a las necesidades de lxs víctimxs: ... permitiendo que se presenten y examinen las opiniones y preocupaciones de lxs víctimxs en las fases apropiadas de las actuaciones en que se vean afectadxs sus intereses personales, sin perjuicio del acusado y en consonancia con el sistema nacional de justicia penal pertinente"[16].

Otra declaración de la ONU adoptada en 2005 establece el derecho de lxs víctimxs de violaciones de derechos humanos y del derecho internacional humanitario a

12. Centro de Derechos Humanos, Universidad de California, Berkeley, The Victims' Court: A Study of 622 Victim Participants at the International Criminal Court (1 de noviembre de 2015), disponible en: https://humanrights.berkeley.edu/publications/victims-court-study-622-victim-participants-international-criminal-court/.

13. Institución Independiente de la ONU sobre Personas Desaparecidas en la República Árabe Siria, Apoyo al derecho de lxs víctimxs a conocer la verdad, disponible en: https://iimp.un.org/en/support (consultado el 18 de diciembre de 2024).

14. Resolución 39/11 del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, Directrices para los Estados sobre la aplicación efectiva del derecho a participar en los asuntos públicos (octubre de 2018), disponible en https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/PublicAffairs/GuidelinesRightParticipatePublicAffairs_web.pdf.

15. Para un tratamiento completo del marco jurídico de la participación y las consultas en el derecho internacional de los derechos humanos, véase Consejo de Derechos Humanos de la ONU, Informe del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición A/HRC/34/62 (27 de diciembre de 2016), párrafos 31-35, disponible en: https://documents.un.org/doc/undoc/gen/g16/441/89/pdf/g1644189.pdf.

16. Asamblea General de la ONU, Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimxs de delitos y del abuso de poder A/RES/40/34 (29 de noviembre de 1985), párrafo 6(b), disponible en: https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/declaration-basic-principles-justice-victims-crime-and-abuse

interponer recursos y obtener reparaciones[17]. Estos instrumentos exigen el acceso a la justicia, a mecanismos de reparación y sus beneficios, y especifican cómo deben ser tratadxs lxs víctimxs en esos procesos. Por ejemplo, estipulan que se les debe proporcionar información y asistencia, que se debe velar por su bienestar físico y psicológico, así como por su intimidad, y que se deben evitar nuevas situaciones traumáticas durante los procedimientos de justicia y reparación. Disposiciones similares fueron adoptadas en los estatutos de los tribunales penales regionales e internacionales que se ocupan de crímenes internacionales, empezando por la Corte Penal Internacional en 1998 y seguidos por los tribunales híbridos establecidos para tratar crímenes atroces en Camboya, Líbano y Kosovo, así como las Salas Africanas Extraordinarias de Senegal.

El principio de que lxs víctimxs deben desempeñar un papel significativo en la configuración y aplicación de otras medidas de justicia transicional, como las comisiones de la verdad y los planes de reparación, se ha normalizado cada vez más. Se acepta que su rol debe ir más allá de participar en un mecanismo ya establecido, permitiéndoles abogar por medidas concretas, contribuir a las consultas sobre su diseño y composición, y presentar propuestas durante su implementación[18]. Una nota orientativa de la ONU destacaba la inclusión y el reconocimiento de la centralidad de lxs víctimxs como características clave del enfoque de las Naciones Unidas sobre la justicia transicional[19]:

"Haciendo que lxs víctimxs inicien, impulsen y participen en el proceso, y teniendo en cuenta sus derechos, necesidades y aspiraciones en cada paso del camino, un proceso de justicia transicional puede empoderar a lxs víctimxs para que se afirmen efectivamente como titulares de derechos y reafirmen su dignidad. Esto es más eficaz cuando su participación se concibe como un proceso continuo, no como iniciativas aisladas"[20].

Sin embargo, siguen existiendo numerosos desafíos para garantizar que se escuchen y se tengan en cuenta las voces de lxs sobrevivientxs. Aunque ha habido ejemplos positivos de procesos que han situado realmente a lxs víctimxs en el centro, es decir, en los que se les ha consultado e involucrado activamente, la aplicación ha sido inconsistente y, con demasiada frecuencia, su participación se ha limitado a fases

17. Asamblea General de la ONU, Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimxs de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones A/RES/60/147 (16 de diciembre de 2005) disponible en: https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/declaration-basic-principles-justice-victims-crime-and-abuse.

18. Para una descripción completa de la práctica de la participación de las víctimxs en las medidas de justicia transicional de comisiones de la verdad, justicia penal, reparaciones y garantías de no repetición, véase el Informe del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición A/HRC/34/62 (27 de diciembre de 2016), párrafos 36-63, disponible en: https://documents.un.org/doc/undoc/gen/g16/441/89/pdf/g1644189.pdf.

19. ONU, Guidance Note of the Secretary-General on Transitional Justice: A Strategic Tool for People, Prevention and Peace (11 de octubre de 2023) disponible en: https://www.ohchr.org/en/documents/tools-and-resources/guidance-note-secretary-general-transitional-justice-strategic-tool.

20. ONU, Guidance Note of the Secretary-General on Transitional Justice (11 de octubre de 2023), p.8, disponible en: https://www.ohchr.org/en/documents/tools-and-resources/guidance-note-secretary-general-transitional-justice-strategic-tool.

concretas del proceso o ha disminuido con el tiempo. Los organismos internacionales que debaten qué respuestas dar a las violaciones masivas de derechos humanos carecen de un mecanismo que les permita consultar sistemáticamente a lxs víctimxs y a lxs sobrevivientxs.

La decisión de la ONU de incluir "un elemento estructural que garantice la participación y representación plenas y significativas de lxs víctimxs, lxs sobrevivientxs y las familias de las personas desaparecidas" en el trabajo de la Institución Independiente sobre las Personas Desaparecidas en Siria cuando se creó en junio de 2023 es un paso positivo en esa dirección[21]. Las encuestas realizadas a lxs victimxs que participaron en diversos mecanismos de justicia transicional revelan que estas sintieron variables niveles de satisfacción[22]. "De forma menos visible, en prácticamente todos los contextos en los que se han producido violaciones masivas de los derechos humanos, miles de víctimxs individuales o sus familiares han persistido en sus esfuerzos no sólo por mantener vivo el recuerdo de sus seres queridos, sino por obtener verdad, justicia y reparación."[23]

El activismo, la movilización y la organización de lxs víctimxs están acompañadas de maneras más formales de participación en las instituciones y mecanismos de justicia. La mayoría de las iniciativas de justicia llevadas a cabo por víctimxs y sobrevivientxs comienzan -y pueden permanecer durante largos períodos de tiempo- en el ámbito de la defensa y los movimientos sociales. En consecuencia, la protección de los derechos humanos es esencial para ayudar a crear las condiciones necesarias para que ellxs ejerzan su derecho a participar en los procesos de justicia. Son particularmente importantes los derechos a la libertad de expresión, reunión pacífica, asociación y movimiento. Es esencial que lxs víctimas tengan acceso a espacios y recursos para intercambiar, aprender y organizarse para adquirir de esta manera más fuerza en la lucha por sus derechos. Por ende, se requiere la existencia de un entorno general que permita el acceso a espacios seguros, tanto privados como públicos, y también el acceso a recursos. Sin embargo, se requiere vigilancia para proteger estos derechos, que están amenazados en muchos lugares que fueron testigos de cómo se reducía el espacio para el activismo de la sociedad civil. Como afirma un informe de 2024 Impunity Watch sobre la mayor la solidaridad entre lxs víctimxs: "Todos los estudios de país dejaron claro que la acción política se reclama o se recupera a través de la participación en el trabajo de reivindicación de derechos".[24]

21. Resolución A/77/L.79 de la Asamblea General de la ONU (26 de junio de 2023), párrafo 3, disponible en: https://www.securitycouncilreport.org/un-documents/document/a-77-l-79.php.

22. Véase, por ejemplo, Tenove, C., Justicia penal internacional y empoderamiento o desempoderamiento de lxs víctimxs, Florencia: TOAEP (31 de octubre de 2018), disponible en: https://ssrn.com/abstract=3615293 y Pham y otros, Victim Participation and the Trial of Dutch at the Extraordinary Chambers in the Courts of Cambodia (Journal of Human Rights Practice, noviembre de 2011), Vol 3, pp.264-287, resumen disponible en: https://academic.oup.com/jhrp/article-abstract/3/3/264/2188785?redirectedFrom=fulltext

23. Consejo de Derechos Humanos de la ONU, Informe del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición A/HRC/34/62 (27 de diciembre de 2016), párrafo 38, disponible en: https://docs.un.org/es/A/HRC/34/62.

24. Impunity Watch, ‘’Lideramos los esfuerzos de justicia’’: Cómo se organizan, defienden y resisten las víctimxs (febrero de 2024), página 63, disponible en: https://www.impunitywatch.org/wp-content/uploads/2024/07/Impunity-Watch-Victim-Participation-Overview-Report-Spanish-1.pdf.

Para que lxs víctimxs puedan ejercer plenamente su derecho a participar en los procesos de justicia, los Estados deben cumplir con sus responsabilidades de proteger derechos fundamentales como el derecho a la vida y a la seguridad personal, así como el deber de investigar las violaciones. La experiencia ha demostrado que el contexto político o de seguridad puede cambiar una vez iniciados los procesos de justicia, para bien o para mal.

“ Atravesamos un proceso de justicia transicional y luego, de repente, el contexto político cambió, y tuvimos que adaptar nuestro trabajo para hacer frente a la nueva situación ”

unx sobrevivientx de Túnez.[25]

El preámbulo de los Principios y Directrices Básicos de la ONU sobre Reparación de 2005 reconoce que la victimización puede dirigirse contra grupos de personas que han sido objeto de un ataque colectivo[26].

En consecuencia, los derechos de los pueblos y colectivos, incluidas las minorías y los pueblos indígenas, también son fundamentales para garantizar la participación efectiva de lxs víctimxs y sobrevivientxs en los procesos de justicia.

25. Sobrevivientx de Túnez (grupo de discusión de INOVAS, 17 de mayo de 2024).

26. Principios y directrices básicos de la ONU sobre el derecho a interponer recursos y obtener reparaciones (2005), disponible en: https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/basic-principles-and-guidelines-right-remedy-and-reparation.



CÓMO SE ELABORARON

Estas directrices

2. Cómo se elaboraron estas directrices

Ante la preocupación por los avances insuficientes en la participación significativa y efectiva de lxs víctimxs y sobrevivientxs en las respuestas judiciales a las violaciones graves de los derechos humanos en muchas partes del mundo, en septiembre de 2022 lxs miembrxs de INOVAS decidieron desarrollar y publicar unas directrices prácticas dirigidas a todas las personas involucradas en la toma de decisiones y en la aplicación de respuestas de justicia ante violaciones graves de los derechos humanos. El objetivo era demostrar, de la manera más concreta y práctica posible, qué camino deberían seguir lxs responsables políticxs y, al mismo tiempo, ayudar a los grupos de sobrevivientxs a formular sus demandas y recomendaciones.

El primer paso consistió en recopilar y revisar una serie de materiales, estudios y recursos existentes, entre ellos:

- **Instrumentos pertinentes de la ONU, informes y políticas de organismos regionales.**
- **Conjuntos de directrices existentes sobre la participación de lxs víctimxs en diversos contextos.**
- **Encuestas y estudios sobre la experiencia y percepción de lxs víctimxs que han participado en diferentes procesos judiciales.**
- **Materiales y estudios sobre las experiencias de lxs víctimxs con órganos de verdad y reconciliación, programas de reparación, procesos de reforma institucional, procesos de paz y otros mecanismos, así como su participación en distintas formas de activismo, conmemoración y otras actividades en respuesta a violaciones graves de los derechos humanos.**

A partir de esta revisión, se identificaron una serie de preguntas clave y se elaboró un cuestionario para grupos focales. Este cuestionario fue compartido con asociaciones de víctimxs y sobrevivientxs de América Latina, Oriente Medio y Norte de África (MENA), Asia y África, solicitando sus aportes. Además de las respuestas escritas recibidas, se llevaron a cabo tres consultas en línea sobre el cuestionario con representantes de asociaciones de víctimxs y sobrevivientxs. Estas consultas se realizaron en inglés, árabe y español.

Basado en todas las respuestas recibidas, se preparó un borrador inicial de las directrices. Este borrador fue compartido con personas seleccionadas que trabajaban en instituciones de justicia o que tenían experiencia en el trabajo con sobrevivientxs en contextos de justicia formal e informal. Sus aportes fueron incorporados al borrador final, que posteriormente fue aprobado por la Junta y lxs miembrxs de INOVAS, quienes proporcionaron orientación y contribuciones sustantivas en cada fase del proceso.



DEFINICIONES

3. Definiciones

La terminología es fundamental: lxs víctimxs y lxs sobrevivientxs pueden interpretar de manera diferente ciertos términos en comparación con lxs responsables políticxs. Palabras como "justicia" o "participación" pueden tener significados distintos según la perspectiva de quien las use. INOVAS desea destacar el significado de algunos términos clave para lxs víctimxs y sobrevivientxs.

"Víctima" y "sobreviviente"

En estas directrices, los términos "víctima" y "sobreviviente" se utilizan indistintamente, ya que las personas tienen diferentes preferencias sobre cómo desean ser identificadas. En última instancia, son lxs afectadxs quienes deben decidir cómo se les describe.

El término "víctima" tiene un significado más formal en el derecho internacional. En 2005, la ONU adoptó Principios y Directrices Básicos sobre Reparaciones, que establece:

"Las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida económica o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que constituyan violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos o violaciones graves del derecho internacional humanitario, así como sus familiares directos o personas a su cargo, y cualquiera que sufra daños al intervenir para prestar asistencia a las víctimxs en peligro o para prevenir la victimización."[27]

Además, "víctima" es el término comúnmente utilizado para describir la condición jurídica de las personas dentro de diversos procesos de justicia formal, incluidos los procedimientos penales nacionales (donde también puede emplearse el término "parte civil"), las comisiones de la verdad y los sistemas de reparación.

Sin embargo, cada proceso de justicia puede establecer criterios específicos para determinar quién es consideradx víctima dentro de un determinado marco legal. Por ejemplo, el ámbito temporal y geográfico cubierto por una comisión de la verdad o un plan de reparaciones puede ser limitado, y los procesos penales sólo reconocerán como víctimxs a quienes hayan sido afectadxs por los delitos incluidos en los cargos presentados contra lxs acusadxs.

27. Principios y directrices básicos de la ONU sobre el derecho a interponer recursos y obtener reparaciones (15 de diciembre de 2005), párrafo 8, disponible en: https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/basic-principles-and-guidelines-right-remedy-and-reparation.

Por otro lado, el término "sobreviviente" es cada vez más preferido por muchxs de quienes han vivido violaciones a los derechos humanos, ya sea de manera directa o a través de familiares o miembros de su comunidad. Se considera un término más positivo y empoderador, que resalta la fuerza y resiliencia de quienes han sufrido, así como la esperanza de sanación y rehabilitación. Inicialmente, el uso del término "sobreviviente" estuvo vinculado principalmente a mujeres y niñas que habían sobrevivido a violencia sexual. Sin embargo, su uso se ha expandido a nivel global y hoy en día es empleado por personas que han sobrevivido a diversas formas de violaciones de derechos humanos, así como por organizaciones de la sociedad civil internacional.

El significado de ambos términos sigue evolucionando, muchas veces impulsado por la lucha de lxs propixs víctimxs y sobrevivientxs para superar barreras estructurales y culturales en busca de definiciones más inclusivas. Un ejemplo de ello es el reconocimiento tardío de lxs víctimxs de violencia sexual en conflictos, cuya invisibilización solo comenzó a cambiar gracias a su activismo. Además, en dos casos recientes, la Corte Penal Internacional reconoció que lxs niñxs nacidxs como consecuencia de crímenes como el matrimonio forzado, la violación y la esclavitud sexual también deben ser consideradxs víctimxs, luego de los argumentos presentados por lxs propixs afectadxs en estos procesos. En estas directrices, los términos "víctima" y "sobreviviente" se utilizan indistintamente, ya que las personas tienen preferencias diferentes. En última instancia, corresponde a las personas afectadas decidir cómo desean que se les describa.[28]

Participación de víctimxs y sobrevivientxs

La noción de participación implica actuar de manera activa o compartir algo. Cuando se aplica en el contexto de las respuestas a violaciones graves de los derechos humanos, para que sea significativa (como se define en la sección "Introducción" de este informe), la participación debe garantizar la oportunidad de incidir en las políticas y medidas destinadas a promover los derechos de lxs afectadxs, abordar el daño causado y tratar las causas subyacentes de dichas violaciones. La participación está estrechamente vinculada al concepto de ciudadanía y a la idea de que lxs víctimxs deben ejercer sus derechos como actores sociales activos, con capacidad de acción e influencia. Aunque la forma en que se implemente varíe de un proceso de justicia a otro, su esencia va más allá de una simple consulta o de un compromiso puntual. En un informe de 2018, la Iniciativa Global para la Justicia, la Verdad y la Reconciliación afirmó:

28. Corte Penal Internacional (CPI) Reparations Order, case of The Prosecutor v. Bosco Ntaganda (8 de marzo de 2021), párrafos 122-123, disponible en: https://www.icc-cpi.int/sites/default/files/CourtRecords/CR2021_01889.PDF. Véase también Redress y otros, Briefing Paper: Survivor-Centred ICC Reparations for Victims of Dominic Ongwen's Crimes (agosto de 2024) disponible en: https://redress.org/wp-content/uploads/2024/08/Survivor-Centred-Reparation_Dominic-Ongwen-briefing-paper.pdf.

"La participación implica una amplia gama de posibles niveles de empoderamiento para lxs víctimxs y las comunidades, que van desde el pleno empoderamiento para modificar un proceso hasta un papel limitado en el que hay pocos beneficios para lxs víctimxs y las comunidades".[29]

Para garantizar que la participación sea efectiva, debe ser estructural. Es decir, debe estar institucionalizada mediante la creación de estructuras dentro de los procesos de justicia y dentro de las propias comunidades de víctimxs y sobrevivientxs. Lo ideal es que la participación implique colaboración o cocreación, tanto en la formulación de políticas como en el diseño e implementación de medidas concretas, desde el inicio hasta el final del proceso. Este principio fue reafirmado en el informe de solidaridad con las víctimxs de 2024 de Impunity Watch, que destacó: "Los actores que ostentan el poder político, económico e institucional deben reconocer, respetar y dar cabida a lxs víctimxs y lxs sobrevivientxs como socios legítimos en los esfuerzos por el cambio".[30]

Procesos e iniciativas judiciales

En estas directrices, el término "proceso de justicia" se emplea para describir el conjunto de mecanismos mediante los cuales una sociedad responde a atrocidades masivas o violaciones generalizadas de los derechos humanos. El término "justicia transicional" suele referirse a las medidas y procesos "asociados con los intentos de la sociedad de asumir el legado de abusos a gran escala cometidos en el pasado, con el fin de garantizar la rendición de cuentas, servir a la justicia y lograr la reconciliación".[31] INOVAS reconoce que las transiciones y la justicia varían considerablemente en cada contexto y requieren respuestas adaptadas a cada realidad. La experiencia de sus miembrxs indica que, incluso cuando se establecen ciertos debates o medidas para abordar estas violaciones, con demasiada frecuencia la transición genuina y plena que lxs sobrevivientxs esperan no llega a concretarse. Para INOVAS, la justicia no solo debe abordar los crímenes cometidos, sino que también debe ser transformadora, es decir, debe atender las causas estructurales que dieron lugar a la injusticia y la violencia.

Procesos judiciales formales e informales

En estas directrices, la participación formal se refiere a la representación de lxs víctimxs y sobrevivientxs en mecanismos o instituciones oficiales, tales como:

29. Tsai, J. & Robins, S., Strengthening Participation in Local-Level and National Transitional Justice Processes: A Guide for Practitioners (Global Initiative for Justice, Truth and Reconciliation, 2018), p. 11, disponible en: https://www.sitesofconscience.org/wp-content/uploads/2018/06/Strengthening-Participation-Toolkit-online.pdf.

30. Impunity Watch, ''Lideramos los esfuerzos de justicia'': Cómo se organizan, defienden y resisten las víctimxs (febrero de 2024), p.26, disponible en: https://www.impunitywatch.org/wp-content/uploads/2024/07/Impunity-Watch-Victim-Participation-Overview-Report-Spanish-1.pdf

31. Secretario General de la ONU, Informe sobre el Estado de Derecho y la Justicia de Transición en las Sociedades en Conflicto y Post-Conflicto S/2004/616 (23 de agosto de 2004) disponible en: https://digitallibrary.un.org/record/527647?v=pdf

- **Procesos judiciales y esfuerzos de la fiscalía.**
- **Comisiones de la verdad o comisiones de investigación.**
- **Roles de consultoría en procesos de paz.**
- **Desarrollo de mandatos y leyes sobre justicia transicional.**
- **Diseño y configuración de procesos de reparación.**
- **Por otro lado, la participación informal incluye, entre otras, las siguientes acciones:**
- **Activismo y movilización cívica, incluyendo protestas y manifestaciones.**
- **Defensa y representación de los derechos de lxs víctimxs y sobrevivientxs.**
- **Búsqueda de la verdad, memoria y documentación de violaciones a los derechos humanos.**
- **Iniciativas dirigidas por tradiciones o prácticas culturales.**
- **Uso de las artes o los medios de comunicación para visibilizar las atrocidades.**

INOVAS también reconoce que cuando lxs víctimxs crean espacios propios de solidaridad, sanación y organización, o participan en iniciativas comunitarias de reconciliación, están contribuyendo activamente a los procesos de justicia.

Si bien la distinción entre procesos formales e informales puede ser difusa, resulta útil para comprender la diversidad de formas en que lxs víctimxs pueden y deben involucrarse en el discurso público y en la toma de decisiones sobre cómo responder a violaciones graves de los derechos humanos.



PRINCIPIOS GENERALES

De las Directrices

4. Principios generales de las directrices

Derechos humanos: El derecho de lxs víctimxs y sobrevivientxs a participar en procesos de justicia formales e informales se fundamenta en derechos humanos reconocidos internacionalmente (véase la sección "Introducción" de este informe). Además, los Estados y las partes interesadas tienen la obligación de garantizar que promueven y protegen todos los derechos humanos y las libertades fundamentales en cada fase de los procesos de justicia, desde su conceptualización hasta su diseño e implementación.

Igualdad y no discriminación: Todas las medidas destinadas a facilitar la participación de lxs víctimxs en los procesos de justicia deben ser diseñadas e implementadas de manera cuidadosa para evitar cualquier forma de exclusión, distinción, restricción o preferencia basada en ideología, género, raza, color, origen nacional o étnico. El objetivo es impedir que estas diferencias anulen o menoscaben el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos de lxs víctimxs.

Consentimiento informado: Lxs víctimxs y sobrevivientxs deben poder decidir sobre su participación en los procesos de justicia, ya sea que hablen de sus propias experiencias o de las vivencias de sus familias o comunidades. Muchxs sobrevivientxs eligen contar sus historias para visibilizar las atrocidades, buscar justicia o contribuir a su propia sanación. Sin embargo, en muchas ocasiones, lxs sobrevivientxs son presionadxs para hablar sin estar suficientemente informadxs sobre cómo se compartirá su testimonio o cuáles pueden ser las consecuencias de hacerlo. Más allá de los riesgos para su seguridad o salud (véase el apartado "No hacer daño"), la capacidad de controlar la propia historia es un elemento clave de empoderamiento. Lxs sobrevivientxs deben poder elegir, con información clara y confiable, si desean hablar sobre sus experiencias y cómo hacerlo. Quienes soliciten testimonios de víctimxs o sobrevivientxs, ya sea para medios de comunicación, actos públicos o investigaciones, deben obtener siempre su consentimiento por escrito, especificando cómo será utilizada la información proporcionada.[32]

32. Véase, por ejemplo, Coalición por una Reparación Justa, Toolkit for Ethical Engagement with Survivors, (29 de julio de 2024) Annex A: Survivor Participation Request Form, disponible en: https://c4jr.org/2907202429430?utm_source=Coalition+for+Just+Reparations+%28C4JR%29&utm_campaign=b2dcad9936-EMAIL_CAMPAIGN_2024_07_29_10_14&utm_medium=email&utm_term=0_-b2dcad9936-%5BLIST_EMAIL_ID%5D

No hacer daño: Cualquier persona o institución que facilite la participación de lxs víctimxs y sobrevivientxs en procesos de justicia debe prever, evaluar y, en lo posible, mitigar cualquier riesgo de daño derivado de dicha participación. Se debe garantizar que estos procesos tengan un efecto reparador para lxs sobrevivientxs y sus comunidades. La participación puede generar múltiples beneficios, como aportar una sensación de control, empoderamiento, reconocimiento y reparación material. Sin embargo, también puede generar impactos negativos, como daño mental, físico o social (por ejemplo, estigmatización o conflicto dentro de la comunidad). Lxs sobrevivientxs pueden estar expuestxs a represalias por parte de los perpetradores o sus redes, lo que podría afectar su reputación, privacidad o dignidad. Asimismo, hablar sobre experiencias traumáticas puede generar un alto nivel de angustia emocional, por lo que contar sus historias en entornos públicos, en grupos o en procesos formales, como tribunales o instituciones, puede tener efectos psicológicos adversos. Además, la participación en procesos judiciales podría tener consecuencias negativas para comunidades enteras, particularmente si ya enfrentan marginación o estigmatización.

Inclusión de niños y jóvenes: Para que los procesos de justicia sean transformadores y tengan una visión de futuro, es esencial la participación activa de lxs jóvenes. Se requieren enfoques específicos para garantizar su inclusión y empoderamiento. Existen estándares y directrices sobre cómo entrevistar a niñxs en el contexto de la documentación de violaciones de derechos humanos y su participación en procesos de justicia formal[33]. Sin embargo, es necesario avanzar en la orientación sobre cómo garantizar que niñxs y jóvenes puedan ejercer su derecho a participar, tanto en espacios de justicia formal como informal. "Lxs jóvenes son partes interesadas fundamentales y deben ser capacitadxs para reclamar sus derechos y participar de manera significativa en los procesos de justicia transicional. Esto requiere políticas y procedimientos deliberados que consideren a lxs niñxs y se centren en la juventud".[34]

33. Por ejemplo, véase Waters, V., Listening to Young Voices: A Guide to Interviewing Children and Young People in Truth Seeking and Documentation Efforts (Centro Internacional para la Justicia Transicional, enero de 2018) disponible en: https://www.ictj.org/sites/default/files/Child_statement_EN_Final.pdf.

34. ONU, Guidance Note of the Secretary-General on Transitional Justice (11 de octubre de 2023) p.9, disponible en: https://www.ohchr.org/en/documents/tools-and-resources/guidance-note-secretary-general-transitional-justice-strategic-tool.

Enfoque sensible al género: Es fundamental reconocer las múltiples maneras en que el género influye en la victimización y en sus consecuencias. Se deben tomar medidas concretas para garantizar una participación significativa y efectiva de mujeres y niñas[35], así como de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, quienes a menudo enfrentan estigma y discriminación. También es crucial involucrar a los hombres en el apoyo a la participación de las mujeres y en la transformación de masculinidades nocivas, promoviendo en su lugar valores de colaboración y soluciones pacíficas a los conflictos.[36] "Los procesos deben capacitar a las mujeres y las niñas, o a quienes actúen en su interés, para determinar por sí mismas qué formas de reparación se adaptan mejor a su situación... Debe garantizarse la plena participación de las mujeres y niñas víctimas en todas las fases del proceso de reparación, es decir, en el diseño, la aplicación, la evaluación y la toma de decisiones". [37]

Interseccionalidad: este concepto reconoce que múltiples identidades —como raza, clase y género— se intersectan y superponen en la vida de las personas, generando diferentes formas de opresión. Ser víctima o sobreviviente es solo un aspecto de la identidad de una persona. Un enfoque interseccional en los procesos de justicia permite comprender cómo las desigualdades estructurales y las experiencias específicas de ciertos grupos —como mujeres indígenas o minorías sexuales— influyen en su acceso y participación en la justicia. Aplicar esta perspectiva ayuda a diseñar mecanismos que aseguren la participación de grupos históricamente marginados en los procesos de justicia. "El género es solo un eje que se cruza con muchas otras formas de identidad y experiencia, que pueden agravar la discriminación contra mujeres de grupos minoritarios o marginados".[38]

35. Véase Asamblea General de la ONU, Informe del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición A/75/174:The Gender Perspective in Transitional Justice Processes (17 de julio de 2020), especialmente la Sección VII sobre la participación en los procesos de justicia transicional, disponible en: https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/basic-principles-and-guidelines-right-remedy-and-reparation

36. Impunity Watch, Transforming Militarised Masculinities: A Global Responsibility for a More Just and Peaceful World (junio de 2023) disponible en: https://www.impunitywatch.org/wp-content/uploads/2023/06/Impunity-Watch_Transforming-militarised-masculinities_Policy-brief-2023.pdf

37. Declaración de Nairobi sobre el derecho de las mujeres y las niñas a interponer recursos y obtener reparaciones, adoptada en marzo de 2007, principios 1.D y 2.B, disponible en: https://www.fidh.org/IMG/pdf/DeclaraciondeNairobi-es.pdf.

38. ONU Mujeres y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Women's Meaningful Participation in Transitional Justice (marzo 2022), página 29, disponible en: https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/2022-03/UNDP-UNWomen-Womens-Meaningful-Participation-in-Transitional-Justice.pdf



INOVAS GUIDELINES

for Victim Participation in Justice Processes

5. Directrices de INOVAS para la participación de las víctimxs en los procesos judiciales

1. Reconocer el papel de las víctimxs

Lxs víctimxs y sobrevivientxs sentimos con frecuencia que no se nos ha dado la oportunidad de participar de manera significativa en el desarrollo de mecanismos e iniciativas de justicia. Creemos que deberíamos poder expresar y aportar nuestros propios conocimientos, opiniones y experiencias en todas las etapas del diseño, implementación y revisión de los mecanismos de justicia.

La autonomía no se limita a la posibilidad de expresarnos. Con demasiada frecuencia, tenemos la sensación de que nuestra participación en la configuración de los procesos, mecanismos y resultados de la justicia ha sido meramente simbólica, en lugar de estar realmente integrada en todas las fases de la toma de decisiones y definición de objetivos. Esto nos ha llevado a sentirnos marginadxs. Lxs miembrxs de INOVAS creen que nuestra voz no solo debe ser escuchada, sino que debe ocupar un lugar central en el desarrollo de los procesos judiciales.

“ La participación era simbólica, un ejercicio de marcar casillas, para que la gente pudiera decir “mira, lxs sobrevivientxs estaban en la mesa”, pero no tenían realmente en cuenta lo que decían lxs sobrevivientxs ”

unx sobrevivientx de Kenia.[39]

En la práctica, reconocer nuestro papel significa garantizar que nuestra contribución sea escuchada, tenida en cuenta y utilizada para dar forma a los procesos, mecanismos y resultados de justicia[40]. Nuestra participación debe ser continua y abarcar todas las

39. Sobrevivientx de Kenia (grupo de discusión de INOVAS, 8 de mayo de 2024).

40. Impunity Watch, ‘’Lideramos los esfuerzos de justicia’’: Cómo se organizan, defienden y resisten las víctimxs (febrero de 2024), disponible en: https://www.impunitywatch.org/wp-content/uploads/2024/07/Impunity-Watch-Victim-Participation-Overview-Report-Spanish-1.pdf

fases del proceso: desde la generación de ideas y el diseño inicial, hasta la toma de decisiones, la implementación y la evaluación posterior. Lxs miembrxs de INOVAS consideran que la participación de las víctimxs no debe tratarse como un ejercicio técnico o burocrático, sino como un proceso de co-creación genuina, destinado a fortalecer y valorar nuestro compromiso con la justicia.

Además, hemos constatado que cuando se consulta a lxs víctimxs y sobrevivientxs después de la fase de diseño, los procesos y mecanismos de justicia tienden a fracasar. Esto ocurre porque no se nos ha dado la oportunidad de definir, desde una etapa temprana, los resultados deseados y garantizar que nuestras necesidades sean satisfechas.

> ***“ Si intentas pensar por lxs sobrevivientxs en lugar de recabar su opinión en la fase de diseño, será demasiado tarde para que el proceso tenga éxito cuando lo pongas en práctica más adelante ”***
>
> *Unx sobrevivientx de Kenia.*[41]

Si bien reconocemos que la participación no siempre garantiza un cambio inmediato o el resultado esperado por cada víctima, en INOVAS y entre nuestros socios creemos firmemente que la ausencia de participación es aún más perjudicial.

> ***“ La falta de participación en los procesos de rendición de cuentas genera frustración, lo que da lugar a represalias y a nuevos ciclos de violencia ”***
>
> *Unx sobrevivientx de la República Democrática del Congo.*[42]

Consideramos que la participación debe ser co-creativa, con esfuerzos proactivos para garantizar la representación de lxs víctimxs en todos los procesos. Esto incluye la composición de mecanismos como las comisiones de la verdad o los organismos encargados de diseñar e implementar esquemas de justicia. A su vez, lxs víctimxs y sobrevivientxs deben ser nombradxs como facilitadorxs de debates, miembrxs del personal y asesores en estos procesos. Garantizar que lxs sobrevivientxs formen parte de comités e instituciones clave no solo mejora la eficacia de los mecanismos de justicia, sino que también ayuda a comprender mejor los desafíos reales que enfrentamos en la búsqueda de justicia y las realidades sobre el terreno.

41. Sobrevivientx de Kenia (grupo de discusión de INOVAS, 8 de mayo de 2024).

42. Sobrevivientx de la República Democrática del Congo (respuesta por correo electrónico al cuestionario de las directrices INOVAS, junio de 2024).

“ Muchos miembrxs del comité nacional de derechos humanos son ex detenidos, lo que facilita [muchas] cosas ”

Unx sobrevivientx de Marruecos[43]

Recomendaciones clave para reconocer el papel de lxs víctimxs:

- Garantizar la participación de lxs víctimxs en todas las fases del proceso judicial, desde el diseño hasta la implementación y evaluación.
- Tratar la participación de lxs víctimxs como un esfuerzo de co creación, diseñado para empoderarlxs realmente y valorar su compromiso.
- Asegurar que las contribuciones de lxs víctimxs sean escuchadas, tenidas en cuenta y que influyan materialmente en la configuración de los procesos, mecanismos y resultados.
- Incluir a lxs víctimxs y sobrevivientxs en comités y comisiones clave, y nombrarlxs facilitadorxs de debates, miembrxs del personal y asesores en los procesos judiciales

2. Respetar las decisiones y los límites de lxs victimxs

Para que la participación de lxs víctimxs sea efectiva y verdaderamente centrada en ellxs, deben crearse condiciones que permitan a cada persona o grupo contribuir de manera significativa y efectiva en los espacios adecuados, sean estos formales o informales. Además, todas las formas de participación deben ser voluntarias y basadas en un consentimiento plenamente informado, es decir, otorgado libremente y con pleno conocimiento de los hechos, riesgos y alternativas disponibles.

Las entidades que trabajan con grupos de víctimxs y sobrevivientxs deben comenzar realizando consultas previas para determinar cuál es la forma de participación más adecuada en cada caso. Un informe de la ONU de 2016 señala:

"La participación puede tener lugar a través de diferentes modalidades, como consultas cualitativas y cuantitativas, talleres, seminarios, reuniones comunitarias, debates, grupos de discusión, entrevistas en profundidad y herramientas cuantitativas como las encuestas, además de la participación directa en las instituciones de justicia transicional".[44]

43. Sobrevivientx de Marruecos (discusión en grupo focal de INOVAS, 17 de mayo de 2024).

44. Asamblea General de la ONU, Informe del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición A/HRC/34/62 (27 de diciembre de 2016), párrafo 28, disponible en: https://docs.un.org/es/A/HRC/34/62.

Algunxs sobrevivientxs pueden sentirse cómodxs hablando con una persona en privado, pero no ante un grupo. Otrxs pueden preferir recibir información o participar a través de redes de confianza, sin involucrarse directamente en procesos judiciales ni exponerse públicamente.

> ***“Algunas víctimxs se conforman con saber sin implicarse”.***
>
> *Unx sobrevivientx de Siria.*[45]

Se debe tomar en cuenta y respetar la cultura de la población afectada, incluyendo formas tradicionales de sanación y organización, así como cualquier tabú social, sensibilidad o percepción sobre la justicia y la reparación.

> ***“Las preocupaciones de las víctimxs suelen ser muy locales y personales, y se ven afectadas por estigmas sociales y problemas de subsistencia”.***
>
> *Unx sobrevivientx de Nepal.*[46]

Lxs víctimxs necesitan tiempo, espacio y recursos para participar de manera significativa y efectiva. Las entidades que trabajan en justicia transicional deben consultar previamente para identificar y abordar cualquier obstáculo que dificulte la participación, como los desplazamientos, las cargas financieras, la habilitación de zonas de espera, asientos para las personas mayores, instalaciones para las personas con discapacidad, guarderías y medidas para garantizar la confidencialidad cuando sea necesario.[47]

Es fundamental que las organizaciones sean flexibles. La forma más efectiva de garantizar la participación puede variar dependiendo de si se trata de un grupo pequeño o de una gran cantidad de sobrevivientxs. En algunos casos, puede ser necesario que lxs propixs víctimxs establezcan órganos de representación, organicen sesiones grupales o adopten enfoques innovadores, como ocurrió en Colombia[48].

Independientemente del método utilizado, el proceso debe adaptarse a lxs víctimxs y no al revés.

45. Sobrevivientx de Siria (debate del grupo de discusión INOVAS, 17 de mayo de 2024).

46. Sobrevivientx de Nepal (grupo de discusión INOVAS, 8 de mayo de 2024).

47. Por ejemplo, el Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Siria (IIIM) se reunió con grupos de víctimxs para conocer los obstáculos que impiden la participación de algunas comunidades en los procesos de justicia e identificar formas tangibles de incorporar a su trabajo los conocimientos adquiridos, disponible en: https://iiim.un.org/what-we-do/victim-survivor-centred-approach/ (consultado el 18 de diciembre de 2024).

48. Lievano, Andrés Bermúdez, Can 8.9 Million Victims Have a Say in Colombia’s Transitional Justice? (JusticeInfo.Net, 4 de febrero de 2020) disponible en: https://www.justiceinfo.net/en/43722-can-8-9-million-victims-have-a-say-in-colombia-s-transitional-justice.html

“ Había muchísimos sobrevivientxs que decían no haber presentado ninguna declaración a la Comisión de la Verdad, por lo que nos dimos cuenta de que teníamos que permitirles poner sus historias por escrito, así que creamos una base de datos y recopilamos 130.000 declaraciones ”.

Unx sobrevivientx de Sudáfrica.[49]

Lxs sobrevivientxs también nos hemos enfrentado a barreras administrativas innecesarias, como la exigencia de presentar documentación que no tenemos —o que es imposible de obtener—, así como procesos de solicitud innecesariamente complejos.

Recomendaciones clave para respetar las decisiones y los límites de lxs víctimxs:

- Garantizar que la participación sea voluntaria y se base en un consentimiento plenamente informado, asegurando que lxs víctimxs comprendan los riesgos y las alternativas disponibles.
- Respetar la decisión de lxs sobrevivientxs que no desean involucrarse en mecanismos formales de justicia.
- Ser flexibles y adaptar los mecanismos a las necesidades de grupos específicos y a las realidades del contexto, en lugar de esperar que lxs víctimxs se ajusten a procesos rígidos.
- Evitar imponer cargas administrativas innecesarias a lxs víctimxs, como requisitos excesivos de documentación, y simplificar los procesos de solicitud.

3. Conocer y respetar los espacios y la autonomía de las víctimxs

Es más probable que lxs víctimxs seamos escuchadxs y logremos nuestros objetivos si contamos con la oportunidad de prepararnos, organizarnos, definir prioridades y estrategias, y trabajar colectivamente. Las entidades que trabajan en el ámbito de la justicia transicional deben comprender que lxs víctimxs pueden necesitar tiempo para reunirse y prepararse a fin de participar de forma significativa.

También necesitamos apoyo para comprender plenamente los procesos de toma de decisiones, así como la oportunidad de desarrollar las habilidades necesarias para expresarnos con eficacia en estos espacios. De este modo, podemos fortalecer nuestro

49. Sobrevivientx de Sudáfrica (grupo de discusión INOVAS, 8 de mayo de 2024).

conocimiento y experiencia para convertirnos en defensorxs eficaces y, a su vez, estar mejor preparadxs para apoyar a otrxs víctimxs y sobrevivientxs.

“ ¿Cómo puedes sentarte con los responsables políticos si no tienes formación y procedes de una posición de vulnerabilidad? El nivel de conocimientos se ha mantenido bajo intencionalmente, para alejar de la mesa a las voces fuertes. El desarrollo de nuestras capacidades fue clave, dándonos el lenguaje que debíamos utilizar para decir lo que queríamos decir de forma más profesional ”.

Unx sobrevivientx de Kenia.[50]

“ Al principio, no sabíamos cómo participar en el proceso, pero nuestra motivación era [la creencia de que] se haría algo ”.

Unx sobrevivientx de Kenia.[51]

“ Con el tiempo, surgieron [de forma natural] líderes sobrevivientxs ”.

Afirmó unx sobrevivientx de Kenia.[52]

A menudo, la acción política comienza con la capacidad de lxs víctimxs para autoorganizarse, identificar intereses comunes y formular demandas colectivas. La experiencia demuestra que esto fomenta la movilización y fortalece la confianza dentro de las comunidades afectadas. La organización autónoma es una forma de empoderamiento en sí misma y debe ser reconocida como una de las maneras en que lxs víctimxs y sobrevivientxs participan en los procesos de justicia.

“ La movilización de lxs víctimxs es una forma de participación”.

Unx sobrevivientx de Nepal.[53]

50. Sobrevivientx de Kenia (grupo de discusión de INOVAS, 8 de mayo de 2024).
51. Sobrevivientx de Kenia (grupo de discusión de INOVAS, 8 de mayo de 2024).
52. Sobrevivientx de Kenia (grupo de discusión de INOVAS, 8 de mayo de 2024).
53. Sobrevivientx de Nepal (grupo de discusión INOVAS, 8 de mayo de 2024).

“ Las familias de los detenidos tienen un interés común, independientemente de su afiliación. El foro reúne a todxs ”.

Unx sobrevivientx de Marruecos.[54]

“ Nos ganamos la atención de los responsables de la toma de decisiones al reunirnos como asociaciones de familiares de lxs víctimxs e identificar una visión común y soluciones que presentamos a los responsables de la toma de decisiones ”.

Unx sobrevivientx de Siria.[55]

Hemos observado que los procesos de justicia tienen un mayor impacto cuando las personas pueden interactuar a nivel local y de manera más directa. Por esta razón, siempre que sea posible, las iniciativas de justicia deben ubicarse cerca de las comunidades afectadas, por ejemplo, estableciendo oficinas regionales y organizando sesiones de los procesos formales en localidades cercanas a lxs afectadxs. La naturaleza de los espacios para lxs víctimxs y la manera en que estos se organizan debe ser definida por lxs propixs afectadxs en cada contexto. Sin embargo, otros actores pueden proporcionar apoyo a través de financiación flexible, desarrollo de capacidades y promoción de asociaciones dirigidas por lxs próprixs víctimxs.

Recomendaciones clave para construir el conocimiento y respetar los espacios y la autonomía de lxs víctimxs:

- Garantizar que los procesos sean lo más locales posible, incluyendo la apertura de oficinas locales cuando sea factible.
- Crear espacios y tiempos para que lxs víctimxs y sobrevivientxs puedan reunirse, compartir experiencias, identificar intereses en común y formular demandas colectivas.
- Diseñar estrategias para asegurar que lxs sobrevivientxs comprendan plenamente los procesos de toma de decisiones en cada fase de las iniciativas de justicia y puedan desarrollar las habilidades necesarias para expresarse con eficacia.
- Apoyar a lxs sobrevivientxs que emergen como “líderes naturales”, ya que pueden generar confianza en otrxs y actuar como interlocutores eficaces. A su vez, estarán mejor capacitadxs para apoyar a otrxs víctimxs y sobrevivientxs.

54. Sobrevivientx de Marruecos (grupo de discusión INOVAS, 17 de mayo de 2024).

55. Sobrevivientx de Siria (grupo de discusión INOVAS, 17 de mayo de 2024).

4. Comprender las identidades y diversidad de lxs víctimxs

Lxs víctimxs han experimentado distintos tipos de daños, han sido afectadxs de diferentes maneras y pueden tener opiniones diversas sobre lo que debería ocurrir en términos de justicia y reparación.

Por ello, las organizaciones y entidades que trabajan en el ámbito de la justicia transicional no deben asumir que todxs lxs víctimxs son iguales o que todxs desean lo mismo. Consultar solo a un pequeño grupo de representantes tampoco es suficiente. Es esencial abrir y mantener múltiples canales de comunicación bidireccionales para incluir a una cantidad verdaderamente representativa —y posiblemente elevada— de víctimxs y sobrevivientxs.

También es importante reconocer que algunxs de nosotrxs pueden carecer de educación formal o conocimientos sobre derechos humanos, mientras que otrxs han recibido una formación avanzada y han adquirido experiencia a través de su participación en la lucha por la justicia.

Sin embargo, esto no debe ser un obstáculo para la participación, siempre y cuando lxs propixs sobrevivientxs deseen involucrarse. Las organizaciones deben asegurarse de que todas las personas de la comunidad, sin importar su sexo, edad, etnia, religión, discapacidad, nivel de alfabetización, situación socioeconómica, afiliación política o experiencia del conflicto, tengan las mismas oportunidades de participar.

Lxs miembrxs de INOVAS también consideran que se debe prestar especial atención a las experiencias e impactos en mujeres, jóvenes, personas mayores, pueblos indígenas y otros grupos históricamente marginados. En zonas de conflicto, algunxs sobrevivientxs pueden haber sido desplazadxs o resultar difíciles de localizar por diversas razones. También se debe considerar que muchxs de ellxs viven en situaciones económicas precarias, lo que puede dificultar su participación en los procesos de justicia.

“ La ONU debe exigir a los Estados que pongan recursos a disposición de iniciativas para sobrevivientxs, y también que coloquen a lxs sobrevivientxs en puestos de toma de decisiones ”.

Unx sobrevivientx de la República Democrática del Congo.[56]

Además, las entidades que trabajan en este sector deben ser conscientes de las estructuras y desequilibrios de poder tradicionales dentro de las comunidades

56. Sobrevivientx de la República Democrática del Congo (respuesta por correo electrónico al cuestionario de las directrices INOVAS, junio de 2024).

afectadas. También deben recordar que la participación en procesos de justicia puede, en sí misma, generar divisiones entre lxs propixs víctimxs, especialmente cuando hay que tomar decisiones clave, tales como:

- **Definir los plazos y alcances de una comisión de la verdad.**
- **Determinar qué cargos presentar en un proceso penal.**
- **Decidir qué categorías incluir en un plan de reparaciones.**
- **Seleccionar quiénes serán invitadxs a hablar en eventos públicos o audiencias.**

Estos son temas complejos que requieren sensibilidad y experticia. Es posible que los responsables políticos, la sociedad civil y otras partes involucradas necesiten fortalecer sus capacidades y competencias. Para ello, se recomienda involucrar a personas cualificadas —incluyendo a un grupo diverso y representativo de víctimxs y sobrevivientxs— para ayudar a gestionar estos desafíos.

Recomendaciones clave para comprender la identidad y diversidad de lxs víctimxs:

- No asumir que todxs lxs víctimxs son iguales ni que tienen las mismas necesidades y objetivos.
- Garantizar que todas las personas de la comunidad —independientemente de su edad, género, etnia, religión, discapacidad, estatus socioeconómico, nivel de alfabetización, afiliación política o experiencia en el conflicto— tengan la oportunidad de participar.
- Reconocer que la participación en procesos de justicia puede generar nuevos conflictos internos en relación con aspectos como enjuiciamientos, reparaciones y otros objetivos.
- Garantizar que el personal esté capacitado y cuente con las competencias necesarias, incluyendo la posibilidad de consultar y colaborar con personas expertas, así como con un grupo amplio y representativo de víctimxs y sobrevivientxs.

5. Adoptar un enfoque sensible a las cuestiones de género

Es fundamental generar mayor conciencia sobre las diversas formas en que el género influye en la victimización y en sus repercusiones. Mujeres, niñas, niños y hombres pueden enfrentar desafíos distintos y, por ello, pueden requerir medidas diferenciadas para garantizar su participación efectiva en los procesos judiciales.

Las iniciativas deben abordar la manera en que se puede empoderar y garantizar la participación de las mujeres y niñas, tomando en cuenta estructuras patriarcales, discriminación y otros obstáculos invisibilizados. Asimismo, deben contemplar los desafíos específicos que enfrentan muchas mujeres para asistir a reuniones o participar en procesos formales, como el cuidado de hijxs y personas dependientes o la falta de recursos para viajar.

“ Las mujeres deberían estar en primera línea, pero para ello hacen falta recursos ”.

Unx sobrevivientx de la República Democrática del Congo.[57]

Es esencial garantizar que la participación de las mujeres no sea meramente simbólica, sino que se adopten enfoques que permitan una participación efectiva y de calidad. Un informe del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) de 2022 destaca:

"La participación significativa es algo más que números... La participación ‘significativa’ de las mujeres en la justicia transicional no solo implica que las mujeres estén presentes, sino que también significa que tengan oportunidades sin trabas para articular y contribuir con su experiencia, que se escuchen sus preocupaciones y que se tengan en cuenta sus aportes".[58]

Los procesos de justicia deben incluir un seguimiento continuo del impacto sobre las mujeres, las niñas y otros grupos marginados. También es clave que haya mayores esfuerzos para involucrar a los hombres, no solo para apoyar la participación de las mujeres, sino también para transformar las masculinidades dañinas en otras más positivas que fomenten la equidad, la colaboración y la resolución pacífica de conflictos. Además, se deben adoptar medidas para garantizar que las personas con orientación sexual e identidad de género diversas puedan participar de manera efectiva y segura en los procesos judiciales.

57. Sobrevivientx de la República Democrática del Congo (respuesta por correo electrónico al cuestionario de las directrices INOVAS, junio de 2024).

58. ONU Mujeres y PNUD, Women’s Meaningful Participation in Transitional Justice (marzo de 2022), disponible en: https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/2022-03/UNDP-UNWomen-Womens-Meaningful-Participation-in-Transitional-Justice.pdf.

Recomendaciones clave para adoptar un enfoque sensible al género:

- Reconocer las múltiples formas en que el género impacta la victimización y tomar medidas para garantizar la participación plena e igualitaria de mujeres, niñas, hombres y niños en los procesos judiciales.
- Abordar cualquier obstáculo que impida la participación, incluyendo barreras financieras, responsabilidades de cuidado de hijxs u otras personas dependientes, y la falta de accesibilidad en los espacios de participación.
- Fomentar el compromiso de los hombres en el apoyo a la participación de las mujeres y en la transformación de masculinidades perjudiciales en otras más positivas.
- Asegurar que las personas con orientación sexual e identidad de género diversas puedan participar de forma efectiva y segura en los procesos judiciales, adoptando medidas para prevenir la discriminación y garantizar su inclusión real.

6. Ser consciente del contexto más amplio de la victimización

La participación en los procesos judiciales suele ser solo una parte de un deseo más amplio de reconocimiento y empoderamiento. Lxs sobrevivientxs no solo buscamos justicia, sino también ser aceptadxs y reconocidxs como titulares de derechos y ciudadanxs activxs. Además, queremos que se aborden problemáticas más profundas, como la discriminación, marginación y opresión política, que en muchos casos han sido la causa de nuestra victimización en primer lugar. El reconocimiento que se obtiene a través de los procesos de justicia puede representar o conducir a formas más amplias de reparación y reconocimiento social.

“ Lo que motivaría a lxs víctimxs a participar sería un enfoque más holístico, para llegar a soluciones duraderas que puedan aportar cohesión social, coexistencia pacífica y consolidación de la paz ”.

Unx sobrevivientx de la República Democrática del Congo.[59]

59. Sobrevivientx de la República Democrática del Congo (respuesta por correo electrónico al cuestionario de las directrices INOVAS, junio de 2024).

Es crucial reconocer que las diferentes formas de desigualdad y opresión pueden solaparse, y que lxs víctimxs pueden experimentar distintos niveles de sufrimiento en función de su género, clase, etnia u otros factores. Un enfoque interseccional de la victimización es clave para garantizar una participación significativa y efectiva de lxs sobrevivientxs en los procesos de justicia.

Por ejemplo, una sobreviviente y miembrx de INOVAS explicó que en Gambia se produjeron violaciones de derechos humanos que demostraron que no se podía trabajar únicamente con las mujeres. En algunos casos, las mujeres fueron acusadas falsamente de brujería, detenidas arbitrariamente, obligadas a confesar y luego despojadas de sus medios de vida. Para lograr una reconciliación duradera, lxs sobrevivientxs de Gambia entendieron la importancia de involucrar también a los hombres en las conversaciones.

“Al formar una organización para aumentar la participación de las mujeres en los procesos de justicia, nos dimos cuenta de que teníamos que llegar a comunidades más amplias [incluidos los hombres] y fomentar la sanación y la reconciliación de la comunidad, lo que resultó ser impactante”.

Unx sobrevivientx de Gambia.[60]

Lxs miembrxs de INOVAS instan a todas las entidades que trabajan en justicia transicional a ser conscientes de las desigualdades estructurales y de poder que pueden impedir o desalentar la participación de grupos marginados en los procesos de justicia. También creemos que es fundamental que las entidades comprendan cómo perciben lxs víctimxs el daño sufrido y cuáles son sus prioridades. La configuración de los mecanismos de justicia debe responder a las necesidades y expectativas de lxs sobrevivientxs. Por ejemplo, si lxs sobrevivientxs consideran que su prioridad es encontrar a lxs desaparecidxs o regresar a sus hogares, los mecanismos de justicia deben priorizar estos objetivos por encima de otros mecanismos.

“Lo que significa la reparación para lxs sobrevivientxs es diferente de lo que significa para el gobierno, cuya mente está centrada en la indemnización”.

Unx sobrevivientx de Kenia.[61]

60. Sobrevivientx de Gambia (grupo de discusión de INOVAS, 8 de mayo de 2024).

61. Sobrevivientx de Kenia (grupo de discusión de INOVAS, 8 de mayo de 2024).

Recomendaciones clave para una mayor concienciación sobre el contexto más amplio de la victimización:

- Identificar y abordar las desigualdades estructurales y las relaciones de poder que pueden afectar la participación de grupos marginados en los procesos de justicia.
- Reconocer que lxs sobrevivientxs vemos los procesos de justicia como una parte de una lucha más amplia contra la discriminación, marginación y opresión política.
- Garantizar que los mecanismos de justicia reflejen cómo lxs sobrevivientxs percibimos el daño sufrido y que estén diseñados en función de nuestros objetivos, expectativas y prioridades (incluyendo reparaciones y medidas de restitución como la búsqueda de desaparecidxs o el retorno a nuestros hogares).

7. Permitir que las víctimas hablen por sí mismas

Si bien las organizaciones de la sociedad civil (OSC), representantes comunitarios o jurídicos, funcionarios públicos y otras entidades pueden brindar un apoyo vital a lxs víctimxs y sobrevivientxs, no deben hablar en nuestro nombre ni socavar nuestra capacidad de acción. Las entidades que trabajan en el ámbito de la justicia transicional deben evitar tratar a lxs víctimxs y sobrevivientxs como beneficiarios pasivos. En su lugar, deben buscar formas concretas de garantizar que podamos hablar directamente por nosotrxs mismxs y tomar un papel activo en la construcción de justicia.

"Las ONG respaldadas por donantes están desempoderando a lxs víctimxs, marginando y tergiversando sus voces: están ocupando el espacio de lxs víctimxs"

Unx sobrevivientx de Nepal.[62]

"Las OSC actuaban como la voz de lxs sobrevivientxs, pero no decían lo que lxs sobrevivientxs querían decir".

Unx sobrevivientx de Kenia.[63]

62. Sobrevivientx de Nepal (grupo de discusión INOVAS, 8 de mayo de 2024).

63. Sobrevivientx de Kenia (grupo de discusión INOVAS, 8 de mayo de 2024).

“ La participación es el ejercicio de la autonomía, atendiendo a las necesidades de lxs víctimxs tal y como ellxs las definen ”.

Unx sobrevivientx de Nepal.[64]

En cualquier comunicación o interacción con lxs sobrevivientxs, los funcionarios y otras personas involucradas deben actuar con empatía, respeto y reconocimiento de nuestra autonomía. Es clave que nosotrxs mismxs decidamos cómo queremos participar. Además, todo el personal que trabaje con lxs víctimxs debe estar debidamente capacitado en temas como la escucha activa, el tratamiento del trauma, la protección de datos y privacidad, llevar a cabo los protocolos de entrevista para sobrevivientxs vulnerables y niñxs, y la gestión ética de información y testimonios.

“ Un elemento crucial para lxs víctimxs y lxs sobrevivientxs es que la gente escuche sus necesidades; los responsables de la toma de decisiones deben adoptar un enfoque que garantice que escuchan adecuadamente las voces de lxs sobrevivientxs en todas las actividades ”.

Unx sobrevivientx de Siria.[65]

Es fundamental que lxs víctimxs tengamos espacio para hablar en reuniones privadas y en la esfera pública, con una oportunidad real de influir en las agendas y decisiones que nos afectan.

“ La participación tiene que ver con las relaciones de poder, importa quién dirige, quién establece la agenda, y tenemos que preparar a lxs sobrevivientxs para que ocupen su espacio, [y] participen plenamente en las relaciones de poder ”.

Unx sobrevivientx de Nepal.[66]

64. Sobrevivientx de Nepal (grupo de discusión INOVAS, 8 de mayo de 2024).

65. Sobrevivientx de Siria (grupo de discusión INOVAS, 17 de mayo de 2024).

66. Sobrevivientx de Nepal (grupo de discusión de INOVAS, 8 de mayo de 2024).

Recomendaciones clave para permitir que lxs víctimxs y lxs sobrevivientxs hablen por sí mismos:

- No tratar nunca a lxs sobrevivientxs como beneficiarios pasivos en los procesos de justicia.
- Las entidades de justicia transicional deben evitar hablar en nombre de lxs sobrevivientxs y, en su lugar, deben apoyarnos activamente para que expresemos nuestras propias voces.
- Garantizar espacios tanto en la esfera privada como pública para que lxs víctimxs tengamos la posibilidad real de influir en las agendas de justicia.
- Asegurar que todo el personal que interactúe con lxs sobrevivientxs reciba la formación adecuada, especialmente en tratamiento del trauma, protección de datos y escucha activa.

8. Comunicar con regularidad y transparencia de forma que llegue a todas las víctimxs

Para que la participación de lxs sobrevivientxs en los procesos de justicia sea efectiva y significativa, es fundamental contar con estrategias de comunicación claras, dinámicas y sostenidas. Una comunicación deficiente puede generar malentendidos, frustración y desconfianza, lo que obstaculiza la participación.

Lxs sobrevivientxs debemos conocer y comprender suficientemente bien los procesos, así como la forma en que podemos participar y acceder al apoyo necesario. Para ello, se requieren canales de comunicación bidireccionales, que nos permitan hacer preguntas, solicitar aclaraciones y aportar nuestras propias perspectivas sobre la manera en que se nos comunica la información.

> ***“Para que todas lxs víctimxs puedan participar, se necesitan recursos y campañas de información sólidas”.***
>
> *Unx sobrevivientx de la República Democrática del Congo.*[67]

Es necesario implementar estrategias adaptadas a cada comunidad, utilizando enfoques inclusivos y accesibles. En estos esfuerzos pueden participar instituciones judiciales, organismos públicos, la sociedad civil y otros actores comunitarios, como mentores y formadorxs. Sin embargo, nosotrxs mismxs, como sobrevivientxs, también debemos ser parte activa en estos procesos.

67. Sobrevivientx de la República Democrática del Congo (respuesta por correo electrónico al cuestionario de INOVAS, junio de 2024).

“ Algunxs víctimxs tienen la capacidad de salir a las comunidades, implicar a otrxs víctimxs y recabar las opiniones de todxs a través de un enfoque participativo basado en la comunidad, para que se sientan titulares de derechos ”.

Unx sobrevivientx de Siria.[68]

Lxs responsables de los procesos de justicia o de asistencia a lxs víctimxs deben ser transparentes sobre los alcances y limitaciones de la participación de lxs sobrevivientxs. Esto significa explicar:

- **Cómo y en qué medida puede influir la participación de lxs sobrevivientxs en el proceso.**
- **Qué implicaciones tendrá participar y de qué apoyos se dispone.**
- **Cuánto tiempo puede llevar el proceso y qué resultados se pueden esperar.**



Cuando estas expectativas no se establecen con claridad, lxs sobrevivientxs pueden sentirse frustradxs, defraudadxs, impotentes o incluso explotadxs. Los procesos formales de justicia, especialmente los judiciales, suelen ser rígidos, complejos e impredecibles, lo que puede generar sentimientos de desempoderamiento en quienes participan.

“ En los casos en que lxs víctimxs han obtenido una orden judicial de reparación, ha resultado imposible ejecutarlas, lo que desanima a otrxs víctimxs a participar ”.

Unx sobrevivientx de la República Democrática del Congo.[69]

Para que la comunicación sea efectiva, se deben utilizar idiomas y canales accesibles y comprensibles para todas lxs sobrevivientxs. Aunque el uso de medios digitales y nuevas tecnologías puede ser útil, no todas las comunidades tienen acceso a estos recursos.

68. Sobrevivientx de Siria (grupo de discusión de INOVAS, 17 de mayo de 2024).

69. Sobrevivientx de la República Democrática del Congo (respuesta por correo electrónico al cuestionario de INOVAS, junio de 2024).

“ Los pobres de las zonas rurales tienen poco acceso a las instituciones formales y a los debates del gobierno central. ”

Unx sobrevivientx de Nepal.[70]

Es importante desarrollar estrategias para llegar a lxs sobrevivientxs en zonas remotas o inaccesibles, quienes pueden carecer de Internet, teléfonos inteligentes o acceso a redes telefónicas. Esto es especialmente relevante para las mujeres y otrxs grupos marginadxs que enfrentan mayores barreras para acceder a la información. Además, la comunicación debe ser continua, no puntual. Para ello, es fundamental tomar en cuenta las percepciones, experiencias y expectativas de la comunidad sobre lo que significa la justicia para ellxs.

“ Lxs sobrevivientxs necesitan información ”.

Unx sobrevivientx de Gambia.[71]

Recomendaciones clave para una comunicación transparente que llegue a todas lxs víctimxs:

- Utilizar idiomas y canales accesibles y comprensibles para todas lxs víctimxs y sobrevivientxs, asegurando que realmente puedan acceder a la información.
- Establecer canales de comunicación bidireccionales, que permitan a lxs sobrevivientxs hacer preguntas, solicitar información adicional y aportar su perspectiva.
- Tener en cuenta las necesidades de lxs sobrevivientxs en zonas remotas o de difícil acceso, quienes pueden carecer de Internet, teléfonos inteligentes o contacto con instituciones formales.

9. No hacer daño: Identificar y abordar los riesgos a los que se enfrentan lxs víctimxs al participar

La participación en los procesos judiciales puede generar distintos tipos de daños, ya sean mentales, físicos o sociales. Para evitar estos riesgos, es fundamental realizar evaluaciones exhaustivas y diseñar medidas de protección adecuadas que garanticen la seguridad y el bienestar físico y psicológico de lxs sobrevivientxs y sus comunidades.

70. Sobrevivientx de Nepal (grupo de discusión INOVAS, 8 de mayo de 2024).

71. Sobrevivientx de Gambia (grupo de discusión INOVAS, 8 de mayo de 2024).

“ Hay muchos factores que pueden hacer que lxs víctimxs duden en participar en un proceso judicial, como el miedo a las represalias, la falta de apoyo jurídico y psicológico - cuya ausencia puede dificultarles soportar los retos y riesgos asociados a la participación-, además de la falta de concienciación e información, y las normas culturales y tradicionales ”.

Unx sobrevivientx de Siria.[72]

“ La participación activa de lxs víctimxs requiere medidas para satisfacer sus necesidades, como apoyo psicológico, social y económico, protección y seguridad, y fomento de la confianza ”.

Unx sobrevivientx de Siria.[73]

“ Lo que faltaba era un trabajo preparatorio que ayudara a lxs víctimxs a estar preparadas psicológicamente para afrontar el dolor del pasado resultante de las violaciones ”.

Unx sobrevivientx de la RD del Congo.[74]

Los mecanismos de participación deben evitar la exposición, la retraumatización, la revictimización o la estigmatización. Es importante minimizar el número de veces que lxs sobrevivientxs deben relatar sus historias y garantizar que todo el personal que recopile información (ya sea con fines de documentación, supervisión de derechos humanos o investigación penal) esté capacitado en enfoques sensibles al trauma[75].

En los procesos judiciales formales, como los procedimientos en tribunales, se deben aplicar medidas específicas para proteger la seguridad, el bienestar y la dignidad de lxs víctimxs. Estas pueden incluir el prestar declaración por vídeo, no revelar la identidad al público, zonas de espera separadas y familiarización de los sobrevivientxs con el proceso antes de su participación.

72. Sobrevivientx de Siria (grupo de discusión de INOVAS, 17 de mayo de 2024).

73. Sobrevivientx de Siria (grupo de discusión INOVAS, 17 de mayo de 2024).

74. Sobrevivientx de la República Democrática del Congo (respuesta por correo electrónico al cuestionario de INOVAS, junio de 2024).

75. Véase, por ejemplo, el Código Murad para la recopilación y el uso de información sobre la violencia sexual sistemática y relacionada con los conflictos (13 de abril de 2022), disponible en: https://www.muradcode.com/spanish.

“ Entre los riesgos a los que se enfrentan lxs sobrevivientxs que participan en procesos judiciales se encuentran [la] mala administración de justicia y la corrupción, que pueden exponerlos ”.

Unx sobrevivientx de la República Democrática del Congo.[76]

Es esencial garantizar la disponibilidad de apoyo psicosocial en los procesos tanto formales como informales. Se trata de no solo responder a los daños que puede causar la participación, sino también de fortalecer la capacidad de acción de lxs sobrevivientxs y mejorar su bienestar emocional. Las investigaciones han demostrado que este tipo de apoyo reduce la ansiedad y empodera a lxs sobrevivientxs[77].

“ Trabajamos en el apoyo psicológico; nos hace más fuertes. Eso empezó cuando empezamos a desenterrar los cuerpos. Son lxs sobrevivientxs los que ayudan a otrxs sobrevivientxs ”.

Unx sobrevivientx de Guatemala.[78]

El apoyo psicosocial debe ser culturalmente pertinente. Cada comunidad tiene sus propias formas de afrontar el trauma y promover la sanación, por lo que cualquier estrategia debe respetar y adaptarse a sus tradiciones y prácticas locales.

También es fundamental identificar problemas de seguridad y adoptar medidas de protección adecuadas tanto para la información recopilada como para lxs propixs sobrevivientxs. Los riesgos pueden evolucionar con el tiempo, por lo que es importante mantener un monitoreo constante y aplicar estrategias de seguridad que brinden confianza a lxs sobrevivientxs.

“ Es difícil pasar a la acción cuando te sientes amenazado y rodeado de tus enemigos ”.

Unx sobrevivientx de Guatemala.[79]

76. Sobrevivientx de la República Democrática del Congo (respuesta por correo electrónico al cuestionario de INOVAS, junio de 2024).

77. Las prácticas de apoyo desarrolladas en el Tribunal Especial para Sierra Leona y la Corte Penal Internacional (CPI) se citan en este informe del Grupo de Trabajo sobre Justicia Transicional y ODS16+ (2023), Hacia un cambio centrado en las víctimas: Integración de la justicia transicional en la paz y el desarrollo sostenibles, disponible en: https://www.impunitywatch.org/wp-content/uploads/2023/09/Spanish-Report-Victim-centred-Change-Transitional-Justice-SDG16.pdf. Impunity Watch ha contribuido a este informe.

78. Sobrevivientx de Guatemala (grupo de discusión de INOVAS, 9 de mayo de 2024).

79. Sobrevivientx de Guatemala (grupo de discusión de INOVAS, 9 de mayo de 2024).

Recomendaciones clave para no perjudicar más a víctimxs y sobrevivientxs:

- Realizar evaluaciones de riesgo exhaustivas y establecer medidas adecuadas para proteger la seguridad física y psicológica de lxs sobrevivientxs (incluyendo la opción del anonimato).
- Diseñar mecanismos de participación que minimicen la exposición, la retraumatización y la estigmatización.
- Evitar que lxs sobrevivientxs deban relatar sus historias múltiples veces cuando esto pueda ser evitado.
- Asegurar que el apoyo psicosocial se adapte a las culturas y tradiciones locales para que sea verdaderamente efectivo y significativo para las comunidades afectadas.

ANEXOS

Anexo 1:
Organizaciones que participaron en las consultas regionales

Organización	País
Action pour le développement, l'éducation civique et la défense des droits humains en RD Congo	República Democrática del Congo
Amour et Avenir du Congo AACO-ONGD	República Democrática del Congo
Asociación de víctimxs Renacer Siglo XXI	Colombia
Asociación Maya Kaqchikel (ASOQANIL)	Guatemala
Asociación Movimiento Nacional de víctimxs del Conflicto Armado Interno de Guatemala	Guatemala
Association for Justice and Rehabilitation	Túnez
Caesar Families Association	Siria
Consejo de Mujeres Ixmucane	Guatemala
Coordinadora Nacional de Viudas de Guatemala (CONAVIGUA)	Guatemala
Grace Agenda	Kenia
Human Rights Center for Memory and Archives	Marruecos
Justice Plus	República Democrática del Congo
Khulumani Support Group	Sudáfrica

Organización	País
Moroccan Observatory of Prisons	Marruecos
Movimiento Nacional de víctimxs Q'anil Tinamit	Guatemala
Network of Families of the Disappeared (NEFAD)	Nepal
Plataforma Nacional de Organizaciones de víctimxs del Conflicto Armado Interno	Guatemala
Release Me	Siria
Réseau des Associations Congolaises des Jeunes RACOJ-Sud Kivu	República Democrática del Congo
Survivors Network of South Sudan	Sudán del Sur
Synergy	Siria
Taafi	Siria
The Committee of the Families of the Kidnapped and Missing in Lebanon	Líbano
The Moroccan Forum for Truth and Justice	Marruecos
Wave	Gambia

Anexo 2:
Plantilla del cuestionario

Este cuestionario se utilizó durante las consultas para el desarrollo de las directrices de INOVAS sobre la participación de lxs víctimxs en procesos e iniciativas de justicia formal e informal.

La comunidad internacional ha reconocido la importancia de que lxs víctimxs y sobrevivientxs participen de manera significativa en todas las iniciativas y mecanismos destinados a responder a graves violaciones de los derechos humanos. Este enfoque suele enmarcarse dentro de la llamada "justicia transicional", aunque algunxs actores han comenzado a cuestionar este término.[80] Si bien muchos gobiernos y otras entidades intentan aplicar este principio, la realidad muestra que su implementación efectiva es deficiente. Lxs sobrevivientxs expresan con frecuencia que se sienten excluidxs de los debates políticos y de la toma de decisiones sobre cómo abordar las violaciones que han sufrido. Además, consideran que las respuestas estatales e institucionales no reflejan realmente sus experiencias ni satisfacen sus necesidades o su visión de justicia y construcción de paz. Si participamos, suele ser solo en determinados momentos y con una influencia limitada, como para contar nuestras historias a una comisión de la verdad o testificar ante un tribunal. Lxs sobrevivientxs son a menudo tratadxs como beneficiarios pasivos en lugar de participantes activos, lo que afecta su confianza en los procesos de justicia. Los estudios han demostrado que esta falta de inclusión y empoderamiento conduce a una pérdida de confianza en estos mecanismos, reduciendo su efectividad y alcance.

Ante esta realidad, INOVAS ha decidido desarrollar un conjunto de directrices prácticas dirigidas a gobiernos, organismos internacionales, sociedad civil, grupos de víctimxs y otras entidades involucradas en la justicia transicional. Estas directrices buscan establecer un enfoque centrado en lxs víctimxs, asegurando que sus voces sean escuchadas y consideradas en el diseño, implementación y evaluación de los procesos e iniciativas de justicia. El objetivo es demostrar, en términos concretos, lo que estas entidades deben hacer para garantizar que las voces de lxs víctimxs sean escuchadas en la conformación e implementación de procesos e iniciativas y su inclusión significativa.

80. La justicia transicional abarca toda la gama de procesos y mecanismos asociados al intento de una sociedad de asumir el legado de conflictos, represión, violaciones y abusos pasados a gran escala, con el fin de garantizar la rendición de cuentas, hacer justicia y lograr la reconciliación. Para más información, visite: https://www.ohchr.org/es/transitional-justice

INOVAS quiere que estas directrices sean prácticas -para que los usuarios puedan entender claramente lo que se espera de ellxs- y se basen directamente en las perspectivas, la experiencia vivida y las expectativas de lxs víctimxs y lxs sobrevivientxs.

Para ello, INOVAS se interesa por la experiencia de lxs víctimxs y lxs sobrevivientxs en los mecanismos formales de justicia transicional, como los esfuerzos de enjuiciamiento, la búsqueda de la verdad, los procesos de paz, las reformas estructurales o los procesos de reparación. A su vez, considera clave tener en cuenta las experiencias informales (procesos de justicia no institucionalizados), para entender cómo lxs víctimxs y sobrevivientxs pueden organizarse de mejor manera y lograr una mayor participación en debates y actividades más amplios en torno a las respuestas a las violaciones, como a través del activismo, las manifestaciones, la defensa, la búsqueda de la verdad, el trabajo de memoria y documentación, la presión política, los esfuerzos tradicionales o culturales, y el uso de las artes y los medios de comunicación para arrojar luz sobre las atrocidades.

Con el fin de elaborar estas directrices, INOVAS agradecería mucho su opinión sobre las siguientes cuestiones.

A. Sus experiencias -positivas y negativas- sobre la participación de lxs sobrevivientxs en los procesos e iniciativas de justicia transicional.

De acuerdo con los principios aceptados internacionalmente, lxs víctimxs y lxs sobrevivientxs deben participar en los primeros debates sobre los procesos de justicia transicional; ser consultados en su diseño/establecimiento; participar directamente (por ejemplo, como miembros de comités) en los procesos e iniciativas formales e informales; y ser consultados sobre cómo mejorarlos y evaluarlos. Nos gustaría conocer sus reflexiones basadas en su experiencia de cualquiera de estos procesos e iniciativas en su país.

Pregunta 1:

Si ha habido una implicación/participación significativa ,díganoslo:

a. ¿Cómo se llevaron a cabo los compromisos / consultas en torno a la justicia transicional, y cuándo (antes, durante y/o después de los procesos de justicia)?

b. ¿Cuáles fueron los aspectos más positivos o significativos de su participación en el propio proceso de justicia transicional?

c. ¿Hubo también problemas / aspectos negativos? En caso de que sí, qué se podría haber hecho para que estos procesos fueran más positivos o significativos para lxs víctimxs y lxs sobrevivientxs?

Pregunta:2

En los casos en que la participación de lxs sobrevivientxs fuera nula ,escasa o insignificante¿ ,qué repercusiones tuvo en la comunidad de sobrevivientxs y en su capacidad de recuperación?

¿Y qué impacto tuvo en la eficacia del proceso o procesos de justicia transicional?

B. Cómo otros pueden respetar y promover el papel de los sobrevivientxs

La participación activa de lxs sobrevivientxs en los procesos e iniciativas de justicia no se limita a la participación en procesos formales como juicios penales, comisiones de la verdad y procesos de paz. Se trata también de que lxs víctimxs y lxs sobrevivientxs dispongan de espacios para sí mismos, de oportunidades para articular y defender el tipo de justicia que desean, y de que puedan participar en actividades cívicas como el trabajo en torno a la memoria y la documentación.

Las directrices tratarán de demostrar la mejor manera de apoyar y fomentar estas iniciativas. Por ejemplo, aunque la sociedad civil puede ser un apoyo muy importante, ¿cómo puede trabajar en una auténtica colaboración con lxs víctimxs y lxs sobrevivientxs y permitir que hablen y tomen decisiones por sí mismos? Del mismo modo, los responsables de la toma de decisiones pueden necesitar orientación para comprender qué pueden hacer para facilitar y apoyar las organizaciones y el activismo de lxs víctimxs y lxs sobrevivientxs (por ejemplo, asegurarse de que tienen acceso a recursos para dicha organización y defensa).

Pregunta:3

Otros actores de la sociedad civil -como ONG locales e internacionales, líderes comunitarios- pueden participar en el trabajo sobre cuestiones de justicia junto con lxs víctimxs y lxs sobrevivientxs. ¿Qué pueden hacer estos actores para situar efectivamente a lxs víctimxs y sobrevivientxs en primera línea y apoyarles para que hablen por sí mismos?

Pregunta:4

¿Qué consejos daría a los responsables de la toma de decisiones) gobiernos, organismos de la ONU ,etc (.sobre cómo pueden fomentar espacios seguros para que lxs víctimxs y lxs sobrevivientxs se reúnan ,se apoyen mutuamente y se organicen ;y asegurarse de que las voces de lxs víctimxs y lxs sobrevivientxs se escuchan y se tienen en cuenta en cualquier debate y actividad en respuesta a las atrocidades?

C. Cómo crear un entorno propicio para que lxs sobrevivientxs participen

Participar en la justicia transicional puede presentar muchos tipos diferentes de retos y riesgos para lxs víctimxs y lxs sobrevivientxs, y éstos pueden no ser los mismos para cada unx de ellxs.

Lxs funcionarixs y demás personas implicadas en la gestión de estos procesos pueden no ser conscientes de esos riesgos o de las medidas que deben adoptar para afrontarlos. Aunque deseen tratar a lxs víctimxs y sobrevivientxs respetando su dignidad y autonomía, es posible que no sepan cómo hacerlo en la práctica.

En las directrices pretendemos ofrecerles orientaciones prácticas, basadas en sus experiencias y conocimientos, para ayudarles a adoptar medidas y comportamientos que conduzcan a la mejor experiencia posible para víctimxs y sobrevivientxs.

Pregunta:5

En su opinión, ¿qué motivaría a víctimxs y sobrevivientxs a querer participar en procesos formales de justicia transicional o en actividades más amplias en torno a la justicia transicional? ¿Qué factores podrían hacer que decidieran no hacerlo?

Pregunta:6

Aparte de los riesgos para su seguridad física, los daños psicológicos y la estigmatización, ¿existen otros aspectos potencialmente perjudiciales para lxs víctimxs y lxs sobrevivientxs cuando participan en procesos formales o informales de justicia de transición? ¿Cómo pueden evitarse o abordarse a la hora de establecer dichos procesos y de colaborar con lxs víctimxs y lxs sobrevivientxs?

Pregunta 7:

¿Qué comportamientos deberían adoptar lxs funcionarixs, los responsables de la toma de decisiones y los agentes de la sociedad civil cuando interactúan directamente con lxs víctimxs y lxs supervivientes, a fin de garantizar que se sientan respetados y se reconozca su capacidad de acción?



Pregunta 8:

¿Qué medidas o comportamientos particulares deben adoptarse para que las mujeres puedan participar efectivamente en los procesos de justicia, y para tener en cuenta el impacto particular de cualquier proceso sobre las mujeres y las niñas?

Pregunta 9:

¿Qué medidas concretas deben adoptarse para garantizar que todas las categorías y subgrupos de víctimxs y sobrevivientxs puedan participar (incluidos los grupos indígenas, pobres, rurales o marginados), e incluso cuando haya un gran número de ellxs?

Pregunta 10:

¿Hay algo más que podría incluirse en las directrices sobre lo que hace que la participación en procesos o iniciativas de justicia sea significativa y una experiencia positiva para lxs víctimxs y los sobrevivientxs ?Por ejemplo¿ ,tiene alguna otra sugerencia práctica sobre lo que constituye un formato ideal para que lxs víctimxs y lxs sobrevivientxs participen en diferentes tipos de procesos e iniciativas de justicia?

Anexo 3:
Lista de recursos útiles

Estudios y directrices elaborados por organizaciones de la sociedad civil.

Global Initiative for Justice, Truth and Reconciliation, *Strengthening Participation in Local-Level and National Transitional Justice Processes: A Guide for Practitioners (2018*) https://www.sitesofconscience.org/wp-content/uploads/2018/06/Strengthening-Participation-Toolkit-online.pdf

Impunity Watch:

'Restricted Access': Promises and Pitfalls of Victim Participation in Transitional Justice Mechanisms (julio de 2017) https://www.impunitywatch.org/wp-content/uploads/2022/08/ResearchReport_Restricted_Access_Promises_Pitfalls_Victim_Participation_2017_eng-1.pdf

Policy Brief: Mental Health and Psychosocial Support (MHPSS) and the Fight Against Impunity (mayo de 2023) MHPSS-and-the-fight-against-impunity_-draft-policybrief-Impunity-Watch.pdf

Lideramos los esfuerzos de justicia: Cómo se organizan, defienden y resisten las víctimxs (febrero de 2024) https://www.impunitywatch.org/wp-content/uploads/2024/07/Impunity-Watch-Victim-Participation-Overview-Report-Spanish-1.pdf

Centro Internacional para la Justicia Transicional:

Forms of Justice: A Guide to Designing Reparations Application Forms and Registration Processes for Victims of Human Rights Violations (junio de 2017). https://www.ictj.org/publication/forms-justice-designing-reparations-forms-and-processes.

Logrando un delicado equilibrio: La participación de las víctimxs en los procesos penales internacionales y nacionales (noviembre de 2022) https://www.ictj.org/es/%C3%BAltimas-noticias/lograr-un-delicado-equilibrio-la-participaci%C3%B3n-de-las-v%C3%ADctimas-en-los-procesos

Civil Society-Led Truth-Seeking Initiatives: Expanding Opportunities for Acknowledgement and Redress (April 2022) https://www.ictj.org/sites/default/files/2022-04/ICTJ_Report_Civi-Society-Truth_2.pdf.

Código Murad para la recopilación y el uso de información sobre la violencia sexual sistemática y relacionada con los conflictos (2022) https://www.muradcode.com/spanish

Declaración de Nairobi sobre el derecho de las mujeres y las niñas a interponer recursos y obtener reparaciones (2007) https://www.fidh.org/IMG/pdf/DeclaraciondeNairobi-es.pdf

PAX, Inclusión de las víctimxs y justicia transicional: Atendiendo a la Exclusividad de las Políticas de Inclusión (noviembre de 2018) https://peacerep.org/publication/victims-inclusion/.

Grupo de Trabajo sobre Justicia Transicional y ODS16+: En tierra firme: Construir una paz y un desarrollo sostenibles tras violaciones masivas de los derechos humanos (2019) https://www.ictj.org/sites/default/files/ICTJ_Report_WG-TJ-SDG16%2B_2019_SP_Web.pdf.

Toward Victim-Centered Change: Integrating Transitional Justice into Sustainable Peace and Development (2023) https://www.unwomen.org/sites/default/files/2023-09/toward-victim-centred-change-integrating-transitional-justice-into-sustainable-peace-and-development-en.pdf.

Instrumentos, orientaciones e informes internacionales y regionales pertinentes.

Asamblea General de la ONU, Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimxs de delitos y del abuso de poder A/RES/40/34 (29 de noviembre de 1985) https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/declaration-basic-principles-justice-victims-crime-and-abuse.

Asamblea General de la ONU, Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimxs de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones A/RES/60/147 (16 de diciembre de 2005). https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/basic-principles-and-guidelines-right-remedy-and-reparation.

Informes del Relator Especial de la ONU sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, especialmente el informe de 2016 sobre la participación de las víctimxs A/HRC/34/62 (27 de diciembre de 2016) https://docs.un.org/es/A/HRC/34/62.

Nota de orientación del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la reparación de la violencia sexual relacionada con los conflictos (junio de 2014) https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Press/GuidanceNoteReparationsJune-2014.pdf.

Nota de orientación del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la justicia de transición, (11 de octubre de 2023) https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/issues/transitionaljustice/sg-guidance-note/2023_07_guidance_note_transitional_justice_en.pdf.

European Union Policy Framework on Support to Transitional Justice (adoptado en noviembre de 2015) https://www.coe-civ.eu/kh/the-eus-policy-framework-on-support-to-transitional-justice.

Política de Justicia Transicional de la Unión Africana (adoptada en febrero de 2019) https://au.int/sites/default/files/documents/36541-doc-au_tj_policy_eng_web.pdf.

INOVAS
International Network of Victims
& Survivors of Serious Human Rights Abuses

Con el apoyo de

Impunity Watch

Ministry of Foreign Affairs of the Netherlands